

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“Comportamiento tributario y obligaciones de los contribuyentes
del nuevo RUS de la galería Super Huánuco, 2023”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA: Cárdenas Rivera, Rosmery

ASESOR: Peña Celis, Roberto

HUÁNUCO – PERÚ

2023

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la teoría contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Economía y Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Contador Público

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 76430301

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22477364

Grado/Título: Maestro en ciencias contables, con mención en: auditoría y tributación

Código ORCID: 0000-0002-7972-4903

H

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Ramirez Cabrera, Victor Manuel	Maestro en gestión y negocios con mención en gestión de proyectos	22423014	0000-0002-9746-1350
2	Huerto Orizano, Diana	Maestra en gestión y negocios, mención en gestión de proyectos	40530605	0000-0003-1634-6674
3	Montesinos Arrieta, Isidro	Maestro en gerencia pública	43358036	0009-0001-1168-7843

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **11:30 horas del día 31 del mes de julio del año 2023** en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado Calificador, integrado por los docentes:

Mtro. Victor Manuel Ramírez Cabrera	(Presidente)
Mtra. Diana Huerto Orizano	(Secretaria)
Mtro. Isidro Montesinos Arrieta	(Vocal)

Nombrados mediante la **Resolución N° 994-2023-D-FCEMP-PACF-UDH**, para evaluar la Tesis intitulada: **“COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS DE LA GALERÍA SUPER HUÁNUCO, 2023”**, presentado por la Bachiller, **CARDENAS RIVERA, Rosmery**; para optar el **título Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándola APROBADA con el calificativo cuantitativo de 13 TRECE y cualitativo de SUFICIENTE (Art.47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las 12:15 horas del día 31 del mes de julio del año 2023, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.



Mtro. Victor Manuel Ramírez Cabrera
N° DNI 22423014
Código ORCID: 0000-0002-9746-1350
PRESIDENTE



Mtra. Diana Huerto Orizano
N° DNI 40530605
Código ORCID: 0000-0003-1634-6674
SECRETARIA



Mtro. Isidro Montesinos Arrieta
N° DNI 43358036
Código ORCID: 0009-0001-1168-7843
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

DIRECTIVA N° 006- 2020- VRI-UDH PARA EL USO DEL SOFTWARE TURNITIN DE LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO Resolución N° 018-2020-VRI-UDH 03JUL20 y modificatoria R. N° 046-2020-VRI-UDH, 19OCT20

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo, Roberto Peña Celis, asesor(a) del PA CONTABILIDAD Y FINANZAS y designado(a) mediante documento: Resolución N° 591-2023-D-FCEMP-PACF-UDH del estudiante(s) CÁRDENAS RIVERA Rosmery, de la investigación titulada: COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS DE LA GALERÍA SUPER HUÁNUCO, 2023.

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del 23% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin. Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 09 de enero de 2024

Mg. CPCC ROBERTO PEÑA CELIS

DNI N° 22477364

Código Orcid N° 0000-0002-7972-4903

Informe de Tesis

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

10%

2

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

2%

3

hdl.handle.net

Fuente de Internet

2%

4

Submitted to Universidad de Huanuco

Trabajo del estudiante

1%

5

distancia.udh.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

repositorio.ulasamericas.edu.pe

Fuente de Internet

1%

7

repositorio.unp.edu.pe

Fuente de Internet


Peña Celis, Roberto
DNI 22477364
Código Orcid N° 0000-0002-7972-4903

1%

8

Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades

Trabajo del estudiante

<1%

9

repositorio.utesup.edu.pe

Fuente de Internet

DEDICATORIA

La presente es dedicada con mucho cariño y amor fraternal a mis padres, que estuvieron cada instante de mi vida apoyándome en todo lo que fue necesario, tanto en lo económico y en lo afectivo.

También está dedicada a mi hermano, que estuvo de igual forma conmigo ayudándome.

Amigos que gracias a su compartir de su amistad me animaron a seguir siempre para adelante.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por su infinita misericordia, amor y a las oportunidades.

Agradecer al Maestro Peña Celis Roberto que gracias a su trabajo como asesor en esta investigación y a su guía se ha podido elaborar y presentar la presente.

Agradecer a la Universidad de Huánuco por abrir sus puertas durante estos años de estudio, a sus docentes del programa Contabilidad y Finanzas, por sus conocimientos y aportes en mi formación profesional.

Y agradezco a los microempresarios de la galería SUPER Huánuco por su apoyo, gracias por su tiempo en la que me brindaron la información correspondiente.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN.....	X
ABSTRACT.....	XI
INTRODUCCIÓN.....	XII
CAPÍTULO I.....	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	17
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	17
1.3. OBJETIVOS.....	17
1.3.1 OBJETIVO GENERAL.....	17
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	18
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	18
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	18
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	20
2.1.1. INTERNACIONAL	20
2.1.2. NACIONAL.....	22
2.1.3. LOCAL	24
2.2. BASES TEÓRICAS	26
2.2.1. COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO.....	26

2.2.2. OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS	33
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	40
2.4. HIPÓTESIS.....	41
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	41
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	41
2.5. VARIABLES.....	42
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	42
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE	42
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	43
CAPÍTULO III.....	45
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	45
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	45
3.1.1. ENFOQUE	45
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	45
3.1.3. DISEÑO	46
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	47
3.2.1. POBLACIÓN	47
3.2.2. MUESTRA.....	48
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	49
3.3.1. TÉCNICA	49
3.3.2. INSTRUMENTO.....	49
3.3.3. RECOLECCIÓN DE DATOS.....	49
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	49
CAPÍTULO IV.....	50
RESULTADOS.....	50
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	50
4.1.1. COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO	50
4.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE.....	59
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	69
4.2.1. PRUEBA DE NORMALIDAD DE VARIABLES.....	69
4.2.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL	70
4.2.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECIFICA.....	72

CAPITULO V.....	76
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	76
5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	76
CONCLUSIONES	80
RECOMENDACIONES.....	82
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	83
ANEXOS.....	88

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población de la investigación.....	47
Tabla 2 ¿Su negocio esta acogido al nuevo RUS?.....	50
Tabla 3 ¿Sus ingresos anuales superan más de 96 mil soles?	51
Tabla 4 ¿El valor del total de sus activos (estante, maquinas textiles entre otros) superan los 70 mil soles?	52
Tabla 5 ¿Sus ventas y compras de materiales superan los 5 mil soles mensuales?.....	53
Tabla 6 ¿Realiza ventas mayores de 8 mil soles al mes?	54
Tabla 7 ¿Usted tiene otros ingresos muy aparte de su negocio?	55
Tabla 8 ¿Sabe usted que el cronograma de pago del tributo es según el último dígito del RUC?	56
Tabla 9 ¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 20 soles?	57
Tabla 10 ¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 50 soles?	58
Tabla 11 ¿Cuenta con el RUC actualizado según el domicilio de su negocio?	59
Tabla 12 ¿Emite boleta de venta por cada venta que realiza?	60
Tabla 13 ¿Cuándo existe fiscalización por parte de la SUNAT, informa las variaciones de ingresos de su negocio?	61
Tabla 14 ¿Entrega boleta de venta solo si el cliente lo solicita?.....	62
Tabla 15 ¿Realiza declaración jurada de sus ventas y compras que realiza mensualmente?	63
Tabla 16 ¿Utiliza el formato PAGO FACIL para realizar el pago de impuesto? O ¿que otro medio utiliza?	64
Tabla 17 ¿Cuenta con un registro de sus ventas según las boletas emitidas?	65
Tabla 18 ¿Cuenta con un registro de sus compras según los comprobantes recibidas por el proveedor?	66
Tabla 19 ¿Conserva de manera ordenada y cronológica sus documentos que sustentan sus operaciones de su negocio?	67
Tabla 20 Análisis de valores de las variables	69

Tabla 21 Rango de relación según rho de Spearman.....	70
Tabla 22 Relación entre comportamiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes.....	71
Tabla 23 Relación entre conocimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes.....	72
Tabla 24 Relación entre responsabilidad tributaria y las obligaciones de los contribuyentes.....	73
Tabla 25 Relación entre cumplimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes.....	74

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Su negocio esta acogido al nuevo RUS?	50
Figura 2 ¿Sus ingresos anuales superan más de 96 mil soles?	51
Figura 3 ¿El valor del total de sus activos (estante, maquinas textiles entre otros) superan los 70 mil soles?	52
Figura 4 ¿Sus ventas y compras de materiales superan los 5 mil soles mensuales?.....	53
Figura 5 ¿Realiza ventas mayores de 8 mil soles al mes?	54
Figura 6 ¿Usted tiene otros ingresos muy aparte de su negocio?	55
Figura 7 ¿Sabe usted que el cronograma de pago del tributo es según el último dígito del RUC?	56
Figura 8 ¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 20 soles?	57
Figura 9 ¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 50 soles?	58
Figura 10 ¿Cuenta con el RUC actualizado según el domicilio de su negocio?	59
Figura 11 ¿Emite boleta de venta por cada venta que realiza?	60
Figura 12 ¿Cuándo existe fiscalización por parte de la SUNAT, informa las variaciones de ingresos de su negocio?	61
Figura 13 ¿Entrega boleta de venta solo si el cliente lo solicita?.....	62
Figura 14 ¿Realiza declaración jurada de sus ventas y compras que realiza mensualmente?	63
Figura 15 ¿Utiliza el formato PAGO FACIL para realizar el pago de impuesto? O ¿que otro medio utiliza?	64
Figura 16 ¿Cuenta con un registro de sus ventas según las boletas emitidas?	65
Figura 17 ¿Cuenta con un registro de sus compras según los comprobantes recibidas por el proveedor?	66
Figura 18 ¿Conserva de manera ordenada y cronológica sus documentos que sustentan sus operaciones de su negocio?	67

RESUMEN

El desarrollo y resultado obtenido de la presente investigación obedece al objetivo siguiente: Analizar la relación entre comportamiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería Super Huánuco 2023, cuyo resultado ha podido resaltar la situación del comportamiento de los contribuyentes frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La investigación se desarrolló tomando previa revisión de bases teóricas siguiendo una línea metodológica de enfoque cuantitativo, tipo aplicada, nivel descriptivo correlacional y no experimental; el instrumento fue el cuestionario ejecutado a una muestra de 36 microempresarios de la galería SUPER Huánuco. Previa utilización estadística se hizo la prueba de normalidad de variables, la contrastación de hipótesis fue realizada bajo el análisis de rho de Spearman obteniéndose un valor de 0,193 (tabla 22) indicando la existencia de correlación positiva media entre “comportamiento tributario” y las “obligaciones de los contribuyentes”, concluyendo que el comportamiento tributario es la conducta que el contribuyente posee y la convicción que sostiene ante las obligaciones tributarias.

Palabras Claves: administración, conocimiento, comportamiento fiscalización, obligaciones, responsabilidad.

ABSTRACT

The development and result obtained from this research obeys the following objective: To analyze the relationship between tax behavior and the obligations of the taxpayers of the New RUS of the Super Huanuco 2023 Gallery, whose result has been able to highlight the situation of the behavior of the taxpayers in front of the fulfillment of their tax obligations. The research was developed taking a prior review of theoretical bases following a methodological line of quantitative approach, applied type, descriptive correlational and non-experimental level; the instrument was the questionnaire executed to a sample of 36 micro-entrepreneurs of the SUPER Huanuco gallery. Prior statistical use was made of the normality test of variables, the hypothesis testing was performed under the Spearman's rho analysis, obtaining a value of 0.193 (Table 22) indicating the existence of a positive correlation between "tax behavior" and "taxpayers' obligations", concluding that tax behavior is the conduct that the taxpayer has and the conviction that he/she holds before the tax obligations.

Keywords: administration, knowledge, tax behavior, audit behavior, obligations, responsibility.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se desarrolló en la galería SUPER Huánuco, ubicada en el Jr. San Martín N° 902 en la provincia y departamento de Huánuco. En aquella galería se evidenció la deficiente y preocupante comportamiento tributario por parte de los microempresarios acogidos en el Nuevo RUS, permitiendo resaltar un nivel alto de incumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales. Es decir, el incumplimiento basado en lo formal radica que estos contribuyentes acogidos del nuevo RUS no emiten comprobantes de pago, la declaración e información de sus ingresos brutos mensuales ante la SUNAT no es transparente; el incumplimiento basado en lo sustancial radica que estos contribuyentes no pagan el tributo y omiten el pago, tienen talonarios de boleta, pero no la entregan a los clientes por la venta realizada. El comportamiento tributario del Nuevo RUS está sujeta a la conducta que el contribuyente posee y la convicción que sostiene ante las obligaciones tributarias. La investigación: Comportamiento tributario y obligaciones de los contribuyentes del nuevo RUS de la galería SUPER Huánuco, 2023, se ha desarrollado con los siguientes capítulos:

Capítulo I; problema de investigación, donde se realiza el planteamiento de la descripción, formulación del problema, objetivos, limitaciones y la viabilidad de la investigación.

Capítulo II; marco teórico, donde se estructura los antecedentes, bases teóricas y operacionalización de variables e hipótesis.

Capítulo III; metodología de la investigación, donde se establece el tipo, enfoque, nivel, y diseño de estudio, se establece población y muestra, técnica e instrumento.

Capítulo IV; resultados, donde se describe tablas, figuras y contrastación de hipótesis

Capítulo V; discusión de resultados, donde se analiza las premisas comparando y discutiendo resultados.

Y; por último, se establecen conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el mundo se ha implementado diferentes cambios políticos y sociales para mejorar la recaudación tributaria. El sistema fiscal tributario a nivel mundial está dando pasos muy significativos con la finalidad de luchar contra la evasión fiscal y fortalecer acciones de las administraciones fiscales. Pero, no obstante, aún no se logra cambiar el comportamiento de los contribuyentes, a pesar de que los gobiernos hayan implementado cooperación articulado de información de sus obligaciones tributarias a los contribuyentes (OECD, 2015).

Según el estudio de Collosa (2019) para el Centro Interamericano de Administración Tributaria-CIAT, indica:

Que en América Latina y el Caribe existe un comportamiento tributario que se caracteriza por una presión fiscal que ha llevado a la baja recaudación de 22.8% del PBI en el año 2019, es decir 11.5% menos que el año 2015. Existe menor participación y respuesta a cumplir las obligaciones del tributo en esta región con el 8.8% contra el 24% de imposición y cumplimiento. Existe elevada evasión especialmente en el impuesto sobre rentas de capital de trabajo, existe desconocimiento, irresponsabilidad e incumplimiento que se traduce en prácticas inadecuadas para disminuir la base imponible, elevados gastos las cuales representan un 30% para la determinación del impuesto. (p.2)

No obstante, el problema resaltante del comportamiento tributario está enmarcado por la escasa e insuficiente información del tributo, se refleja un comportamiento oscilante ante obligaciones del tributo y responsabilidades para cumplirlas debidamente. Flujos de capitales y empleo de actividades empresariales de manera informal, así como privilegios tributarios a las empresas con ciertos regímenes que dan espacio para evadir o eludir tributos, las cuales están dañando al pago de los impuestos (Collosa, 2019).

Por su parte Gómez y Morán (2016) explican sobre el comportamiento principal de los gravámenes tributarios y su cumplimiento en América Latina desde la década de los noventa, que refiere que la recaudación tributaria en los países de esta región han sido deficientes, debido a la escasa participación en el servicio de orientación, información, y transparencia del sistema tributario en los países de esta región, que ha repercutido de manera negativa en el comportamiento de sus contribuyentes ante el cumplimiento de responsabilidades tributarias; pero en los países Latinoamericanos el comportamiento de sus contribuyentes es opuesta a esta realidad ya que han conseguido mejorar conductas de los sujetos tributarios permitiéndoles generar mayor participación e incremento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En el año 2018 en América Latina y el Caribe según Calijuri et al. (2022) realizó un estudio para el Banco Interamericano de Desarrollo-BID explica que la evasión del impuesto a la renta personal y empresarial ascendió a 6.1% del PBI en esta región y en el año 2020 llegó a un 3.8% siendo aún alto su evasión. El comportamiento del contribuyente ha sido bastante limitante al cumplimiento de las obligaciones tributarias que en algunos casos son muy agresivas, las cuales están basados a cuestionamiento y roces entre los sujetos activos y pasivos.

En el caso de Perú, en el año 2021 el sistema tributario recaudó más de 139 mil 947 millones de soles que representa una presión tributaria de 16% del PBI, la cual fue un 44.4% más que el año 2020 (MEF, 2022). Pero esto no significa que se tuvo buen comportamiento de cumplimiento de obligaciones tributarias, ya que según el Diario oficial El Peruano (2022) indica que la evasión tributaria en el Perú asciende a un 33% aunque ya se ha disminuido del 55% que se tenía en los años 2020 y 2021. Por su parte Mayo (2022) según su artículo publicada en el espacio de economía de RRPP indica que por cada 100 soles se deja pagar 28 soles de impuesto ya que el incumplimiento de las obligaciones tributarias está relacionado con las malas prácticas tributarias que conducen al contribuyente a la informalidad de su accionar. Y una de las causas es el bajo nivel de conocimiento tributaria, falta de conciencia o buen comportamiento del contribuyente, poca

responsabilidad, e ineficiencia de la propia administración tributaria (CIAT, 2019).

A través de la consulta SUNAT, en el Nuevo Régimen Único Simplificado más conocido como el nuevo RUS, el Perú recauda al año más de 134,548,743.14 en este régimen, que representa el 1.1% de la recaudación total de impuestos por año. Y tiene más de 1,279,243 contribuyentes registradas en el nuevo RUS (SUNAT, 2023). Y es el régimen tributario donde existe más tendencia de incumplimiento de obligación formal y sustancial, ya que existe un comportamiento negativo por parte de estos contribuyentes, malas prácticas tributarias; contribuyentes que debiendo ya estar en la categoría de pago mensual de 50 soles siguen estando en la categoría mensual de 20 soles cuyas ventas y compras superan los 5 mil soles mensuales; y no solamente eso, contribuyentes que deberían migrar a otros regímenes tributarios, porque sus ventas y compras anuales superan de los 96 mil soles, y sus activos fijos superan de los 70 mil soles. La gran pregunta es porque siguen en la misma categoría o régimen. La respuesta yace en el comportamiento que estos demuestran ante una apacigua fiscalización normativa. Ventas realizadas sin la emisión y entrega del comprobante de pago correspondiente, algunos ni siquiera cuentan con el RUC para la actividad del negocio, no se informa ni se actualiza datos ante la SUNAT, no se realiza declaración jurada en la fecha establecida y mucho menos se lleva control de sus documentos contables de ventas y compras, (aunque este régimen no está obligado hacerlo) pero, sin duda es muy importante para el contribuyente para sustentar cuando exista una fiscalización por parte de la SUNAT (Alaya et al., 2017). Por tanto, este es un problema latente en los contribuyentes del nuevo RUS que necesita ser objeto de estudio. Por esta razón, se tuvo por conveniencia investigar sobre el: Comportamiento tributario y obligaciones de los contribuyentes del nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023, con el propósito de identificar el nivel del comportamiento tributario frente a la obligación formal y sustancial de estos empresarios ubicados en la Galería SUPER Huánuco, de tal forma se pudo dar algunas recomendaciones que permiten mejorar la situación tributaria.

1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

- a. ¿Cómo se relaciona el comportamiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- a. ¿Cómo se relaciona el conocimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023?
- b. ¿Cómo se relaciona la responsabilidad tributaria y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023?
- c. ¿Cómo se relaciona el cumplimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023?

1.2. OBJETIVOS

1.2.1. OBJETIVO GENERAL

- a. Analizar la relación entre comportamiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Describir la relación entre conocimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023.
- b. Demostrar la relación entre responsabilidad tributaria y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023.

- c. Comprobar la relación entre cumplimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La trascendencia problemática de las obligaciones tributarias está siendo materia de mucho estudio, que está permitiendo ensanchar nuevos enfoques teóricas y aportando conocimientos a las ciencias sociales. De tal manera esta investigación, realizó análisis teóricas y comparaciones de resultados con otras investigaciones permitiendo obtener nuevos enfoques sobre cómo mejorar el comportamiento tributario para disminuir el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.3.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Los resultados de la presente investigación proporcionaron nuevos aportes teóricos de nivel descriptiva sobre comportamiento tributario, y sus factores que afecta al cumplimiento de las obligaciones tributarias, las cuales permiten ser una herramienta útil para ejecutar en otras investigaciones de similares temas.

1.3.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La investigación se guio a una línea metodológica que permitió llegar y alcanzar los objetivos establecidos de estudio, tal es así que se diseñó un instrumento para gestionar datos de la muestra de estudio, que, previo a su ejecución esta fue analizada y evaluada para alcanzar su confiabilidad y viabilidad de su uso, no solamente para esta investigación sino para futuras investigaciones de similares temas.

1.4. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La limitación más resaltante que pudo existir fue el acceso a la

información, aun cuando se trata de realizar estudios en el sector privado ya que son muy confidenciales con las informaciones que puedan proporcionar. Pero esta limitación fue superada presentado un documento que permitió gestionar la autorización correspondiente en la Galería SUPER Huánuco.

1.5. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación fue viable por las razones siguiente: primero porque se contó con los recursos pertinentes para gestionar bienes materiales y servicios que incurrieron en el desarrollo de la investigación. Y segundo porque se presentó un documento que permitió gestionar la autorización para recopilar la información.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Según Obregón (2020) en su tesis titulada *Factores del comportamiento tributario e incidencia para cumplir con obligaciones fiscales de los Microempresarios ante la reforma fiscal*, cuyo objeto fue determinar los factores del comportamiento tributaria ante sus obligaciones sustantivas, método de estudio fue exploratoria, explicativa y descriptiva, tesis registrada Universidad Autónoma de Nuevo León, se abordó:

El comportamiento tributario es la manera o perspectiva que el contribuyente lleva a cabo con la obligación tributaria cumpliendo tales como en la declaración, pago y entrega de información a la administración fiscal. El comportamiento tributario es la credibilidad que las personas obtendrán por un beneficio por su cumplimiento, la cual puede ser de manera negativa al no cumplir con el pago o buscan la forma de no hacerlo; y estas están subyugadas con el conocimiento de las normas, la responsabilidad y el cumplimiento voluntario. El tener conocimiento de la obligación tributaria es uno de los elementos que de manera obligatoria el contribuyente realice el pago de sus tributos ya que conoce las normas, procedimientos, plazos y sanciones si nos las cumple. En tal sentido, se evidencia que en los Microempresarios de México existe un comportamiento tributario débil, la confianza es baja sobre el uso que les dan a los tributos, el bajo conocimiento de las normas y su complejidad hace que muchas de estas incurran a la evasión. Otros por no querer pagar mayores impuestos no emiten comprobantes de pago por las ventas que realizan; además existe ausencia y una deficiente fiscalización por los representantes de la administración tributaria, por lo que un 65% no cumplen de manera

sustancial sus obligaciones tributarias y solo el 35% tiene conocimientos de sus obligaciones, la cual es un problema latente. (pp.177-182)

Según Punina (2020) en su tesis titulada *Impacto del nuevo régimen simplificado y efecto en la recaudación en las microempresas del sector calzados en el Canton Cevallos*, cuyo objetivo fue indagar sobre el impacto que la recaudación tributaria tiene en las microempresas afiliadas al nuevo régimen, método de estudio fue cuali-cuantitativa, revisión literaria y explicativa, tesis presentada en la Universidad Técnica de Ambato, cuya conclusión indica que:

Varios negocios del sector calzado han realizado sus actividades comerciales, pero sin tener el conocimiento previo de las normas tributarias y contables las cuales le han llevado a incumplir las normativas pertinentes para su ejercicio de sus negocios. Se evidenciaron que los microempresarios no llevan registros contables a pesar de que la normativa lo obliga, estos libros son de ventas, compras y de sus declaraciones. Estos pequeños negocios realizan declaraciones mensualmente y más del 22% no las realizan. Muchos de ellos no emiten comprobante de pago por cada venta que realizan ni tampoco la solicitan cuando compran mercaderías la cual esta no es registrado y no es tomado en cuenta al momento de pagar el tributo. Los microempresarios del sector calzado indicaron que no existe facilidades, ya que el fin del régimen único simplificado es dar mayores facilidades de emprendimiento, pero sin embargo es otra la realidad. Esto es lo que indicaron y se debe al desconocimiento total de los contribuyentes sobre el nuevo régimen tributario, porque el beneficio de este nuevo régimen es solo pagar 2% sobre los ingresos brutos que excluye gastos y costos. El comportamiento tributario por parte de estos microempresarios es bajo, uno por la falta de conocimiento y el otro por la irresponsabilidad que demuestran al no buscar una asesoría para iniciar un emprendimiento de manera formal. (pp.75-76)

Según Vaelastegui (2020) en su tesis titulada *El comportamiento del tributo de contribuyentes de plazas y mercados del Cantón Píllaro*, cuyo objetivo fue identificar el comportamiento tributario del contribuyente, método de estudio fue mixta cualitativa-cuantitativa de nivel explicativa, tesis presentada en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, cuya conclusión indica que:

La formación tributaria es uno de los elementos que permite mejorar el comportamiento y cumplimiento tributario, ya que su información a los contribuyentes permite comenzar un negocio cumpliendo las normativas y procedimientos establecidos para realizar sus actividades comerciales. Y en las plazas y mercados los contribuyentes no tienen los conocimientos tributarios para formalizarse como tal, no saben que impuestos deben pagar según sus ingresos, otros sabiendo no lo realizan, sino que se aferran a prácticas inadecuadas que buscan evadir impuesto como el caso de no emitir comprobantes por ventas, no registran sus ingresos, no proporcionar información transparente de sus operaciones comerciales a la Administración Tributaria. Por lo que se determinó que la responsabilidad tributaria tiene mayor participación cuando se le otorga al contribuyente más información, pero como la Administración Tributaria no da tanta importancia a los comerciantes de las plazas y mercados esto no se alinea a las normas tributarias. (p.13)

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Según Porturas (2022) en su tesis titulada *tributación y comportamiento en MYPes caso calzados trujillo 2021*, cuyo objetivo fue identificar las dimensiones de la valoración del comportamiento tributario, método de estudio fue cuantitativo, correlacional no experimental, registrada la tesis Universidad Cesar Vallejo, abordó el resultado:

El comportamiento tributario de los contribuyentes de Calzado en Trujillo es baja toda vez que el sesgo de la información y sesgo de la

responsabilidad se ha llegado al punto de que los contribuyentes inician negocios de manera informal, es decir sin tener un registro de contribuyente, mientras que la fiscalización tributaria no da mucha importancia para fortalecer sus acciones de monitoreo. El deficiente conocimiento tributario de sus normas, procedimientos y de sus responsabilidades ha permitido que el contribuyente se excuse para no pagar el impuesto a la renta de manera completa. Por tanto, emplear y diseñar medios que permitan mejorar el comportamiento de cumplimiento tributario es una función bastante difícil para la administración tributario, para ello es necesario fortalecer las acciones de fiscalización y control tributario. (pp.48-49)

Según Carhuatocto (2021) en su tesis titulada *El nuevo RUS y la recaudación del impuesto del sector III sección artesanía del mercado Moshoqueque, provincia de Chiclayo 2019*, cuyo objetivo fue identificar la recaudación tributaria en el Nuevo RUS, método de estudio fue correlacional, explicativo no experimental, su registro fue en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, arribó al resultado pertinente:

Las causas por que el nuevo RUS incide negativamente en la recaudación están subyugadas por una parte a la falta de capacitaciones tributarias por otra parte de la SUNAT al contribuyente de este régimen, la irresponsabilidad de algunos contribuyentes que a pesar de que tiene conocimiento no proporcionan boletas por cada venta que realizan. Y lo peor existen comerciantes que ni siquiera están afiliados en algún régimen tributario es decir no cuentan con RUC están funcionando informalmente, más del 51.59% de los contribuyentes del mercado Moshoqueque están afiliados al nuevo RUS pagan sus impuestos, pero los demás no lo hacen. Muchos de estos comerciantes indican que sus ingresos mensuales superan de los 8 mil soles por ventas, y tiene activos fijos que sobrepasan de lo permitido, pero siguen en el mismo régimen. No se cumple con la obligación formal y mucho menos con la obligación sustancial que debe ser entregar comprobantes de pago por cada venta no actualiza sus incrementos de

ingresos, y ausencia de la fiscalización por parte de la SUNAT. (pp.85-86)

Según Quea et al. (2020) en su tesis titulada *Factores vinculadas con la evasión tributaria en los contribuyentes del nuevo RUS del sector comercial Túpac Amaru, Acomita V Juliaca 2020*, cuyo objetivo fue explicar los factores de evasión tributaria en el nuevo RUS, método de estudio fue correlacional, explicativo no experimental, fue registrada en la Universidad Peruana Unión, la cual permitió indicar resultado pertinente:

Existe una correlación de 40.6% entre factores de evasión tributaria con el conocimiento tributario, la cual es evidencia que el conocimiento tributario es un factor que permite a los contribuyentes a ser más responsables con sus obligaciones evitándose de esta forma no pagar o hacer prácticas para omitir información y pagar menos impuestos. Pero la situación en los contribuyentes del sector comercial Túpac Amaru, no tiene conocimiento en claro sobre los procedimientos y obligaciones que establece la normativa del nuevo RUS, indican que la SUNAT no fiscaliza a ese régimen, por lo que es una excusa para no emitir boletas de ventas, y mucho menos registrar control de sus ventas y compras que realizan en el desarrollo comercial. El factor social y cultural son también que repercuten en el comportamiento ante el cumplimiento formales y sustanciales, ya que indican que pagan impuestos sin tener ninguna retribución por parte del Estado, no hay apoyo empresarial y que solo recaudan sin promover ningún beneficio. (p.15)

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Según Callupe y Vargas (2022) en su tesis titulada *La cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercadillo Mollecito del Distrito de Pillco Marca, Huánuco 2020*, cuyo objetivo fue conocer el comportamiento de los contribuyentes ante sus obligaciones

tributarias, método de estudio fue descriptivo no experimental, tesis presentada en la UNHEVAL, cuya conclusión indica que:

El comerciante del mercadillo Mollecito no tiene ningún conocimiento sobre las obligaciones tributarias la cual es demasiado bajo, ya que el 100% de los comerciantes desconocen las normas tributarias. Y por ende la cultura tributaria es demasiado baja que llega el 80% de incumplimiento de obligación formal, ya que muchos de ellos no cuentan con el respectivo RUC ni siquiera tienen una licencia para estar funcionando. Más del 60% no conocen que es la SUNAT. Casi todos no saben si se entrega algún comprobante de pago por las ventas realizadas y el 100% desconoce que es declaración jurada de impuestos, por lo que se tiene un problema latente de evasión y un comportamiento negativo ante las normas tributarias. (p.55)

Según Guardia (2021) en su tesis titulada *La cultura tributaria y recaudación del impuesto a la renta en contribuyentes del Mercado de abastos de Tingo María*, cuyo objetivo fue identificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias por estos contribuyentes, metodología de estudio fue cuantitativo, transversal no experimental y correlacional, registrada la tesis UNHEVAL, cuyo resultado arribó indicando:

La cultura tributaria incide en un 0.354 en la recaudación tributaria, la cual indica que el comportamiento del contribuyente positivo permite que su participación en la recaudación genera mayores ingresos tributarios, pero este comportamiento debe estar subyugado a una cultura voluntaria, responsable, y tener los conocimientos básicos de sus obligaciones. Pero sin embargo la realidad de los contribuyentes del Mercado de abastos de Tingo María es otra, ya que muchos de ellos desconocen las normas y a causa de ellos no entregan comprobantes de pago por ventas que realizan, otros utilizan prácticas de omisión de información de ingresos para pagar menos impuesto o para seguir perteneciendo en la misma categoría tributaria. Existe baja actitud con respecto al cumplimiento tributario que solo el 19.6%

cumple con sus obligaciones y los restos buscan maneras para evadir responsabilidades tributarias. El comportamiento de los contribuyentes es muy agresiva e irresponsable ante el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales. (p.66)

Según Guzmán et al. (2019) en su tesis titulada *Cultura tributaria e informalidad de los comerciantes del Distrito de Ambo 2018*, cuyo objetivo fue identificar los factores de la informalidad tributaria, método de estudio fue aplicada, explicativa no experimental, tesis presentada en la UNHEVAL, cuya conclusión indica que:

Los comerciantes en el Distrito de Ambo son muy informales, mucho de los comerciantes no cuentan con el registro único de contribuyente, mientras que otros no están afiliados a ningún régimen tributario. Además, existen comerciantes que a pesar de estar afiliados al nuevo RUS no emiten ningún comprobante por ventas, como el caso de emisión de boletas, no se tiene un comportamiento positivo las cuales demuestran mucha irresponsabilidad tributaria existe un 95% de informalidad tributaria. Existen muchos locales que fueron cerrados por evadir e incumplir las obligaciones sustanciales del impuesto, comerciantes que omiten información de ingresos para pagar menos impuesto, otros realizan compras sin solicitar facturas, otros exceden ventas e ingresos en el régimen que se encuentran y no migran a otro régimen tributario. Por otro lado, la fiscalización tributaria es muy bajo en el Distrito de Ambo, solo realizan fiscalización para multar mas no para sensibilizar y orientar al contribuyente que permitan cambiar conductas y comportamientos antes sus obligaciones tributarias. (pp.48-50)

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO

El termino comportamiento según el Libro de Newstrom (2011) explica que está relacionada y subyugada con la percepción de la realidad en un contexto social y en una situación actual y real,

conductas que responden de manera correcta o incorrecta ante una obligación premeditada, o combinación de estos.

Por su parte, el libro de Alvarado (2013) afirma que el comportamiento es un fenómeno complejo vinculado a relaciones sociales e individuales frente a una conducta percibida de actores externos.

Esto es lo que se menciona en el libro del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera escrito por Bravo (2012) que menciona que el ser humano es un ser social supeditado que busca asimilarse a una situación percibida. Busca comunicarse y obtener información para mejorar y aprovechar su entorno que permite transformar su comportamiento a través de ella.

Es importante resaltar que el termino tributo según la SUNAT define como una prestación monetaria que el estado obliga según su potestad sobre una base de capacidad del contribuyente a cumplir su pago (SUNAT, s.f.). Que sin duda las obligaciones tributarias es una perspectiva o una realidad social para las personas que generan hechos económicos, la cual es exigido por el actor principal que es la Administración Tributaria.

Por su parte Rodríguez (2011) explica que el comportamiento tributario es la conciencia que se obtiene a través de la justicia en el marco de la normativa tributaria, la convicción que sostiene ante lo impositivo legal. Es lo que conduce a la persona a estar al día con sus obligaciones tanto documentaria que ante sí mismo y ante sus padres tiene la capacidad de decir yo pago mis impuestos, y goza de prestigio, sentimiento y beneficios por parte del Estado. El libro de (Montiel et al. (2020) refiere que:

Comportamiento tributario es una conciencia cívica social que se obtiene a través de la educación y responsabilidad. Hábitos fiscales correctos que también pueden ser incorrectos, que se pueden potenciar y estimular, y además controlar y eliminar del

comportamiento de la persona. La educación tributaria permite mejorar el comportamiento, ya desde muy jóvenes deben ser enseñados como tributar para tener futuros contribuyentes con entendimiento verdadero, comportamiento lógico y responsabilidades. (pp.122-123)

Según el Libro de Cultura Tributaria y aduanera publicada por la SUNAT (2020) indica que el comportamiento tributario está relacionado sobre la información de las leyes y normas establecidas la cual establecen el límite en la libertad individual y colectivo que a través de un trato igualitario de los miembros de la sociedad se crea en el ser humano una cultura de cumplimiento de las obligaciones tributario. Según el artículo 56 del TUO del código tributario indica que el comportamiento tributario está relacionado con el compromiso de pagar deudas tributarias según las medidas que la Administración Tributaria lo establece (Decreto Supremo 135, 1999). Por lo tanto, la Administración tributaria:

Tiene la responsabilidad de insertar estrategia de trato al contribuyente enfocadas en técnicas que permita mejorar el comportamiento del cumplimiento del contribuyente proporcionado el conocimiento tributario adecuado y suministrar servicio efectivo al contribuyente y actividades para asegurar mayor responsabilidad y cumplimiento. (Alink y Van, 2011, p.103)

El comportamiento tributario consigue un efecto positivo cuando la Administración Tributaria ejecuta acciones de información para dar a conocer las obligaciones del contribuyente, emplea estrategias preventivas para mejorar el cumplimiento voluntario y responsable del contribuyente (Alink y Van, 2011).

Por tanto, “controlar el comportamiento de cumplimiento de los contribuyentes y evaluar su nivel de cumplimiento puede ser bastante frustrante si no se inyecta conocimiento apropiado al contribuyente y si no se monitorea cumplir la responsabilidad de efectuar la obligación tributaria” (Alink y Van, 2011, p.209).

2.2.1.1. CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

Alink y Van (2011) que el conocimiento es más que información ya que radica de experiencias, destrezas, opiniones, percepciones y observaciones de una realidad. La transferencia de conocimiento es realizada a través de estudios y capacitaciones. El conocimiento en el ámbito tributario consiste en otorgar la información correcta al contribuyente utilizando técnicas como las entrevistas, conversatorio y sensibilización con el contribuyente.

El conocimiento tributario es una función que recae en la Administración Tributaria, en la que debe utilizar distintos medios para interactuar con el contribuyente para proporcionarle toda la información con respecto a sus obligaciones tributarias. Puede ser orientación colectiva, orientación activa, conferencia de orientación, talleres fiscales, y cursos que se inyecten en los centros de educación básica y profesional (Servicio de Administración Tributaria, 2007). A esto es lo que se refería Salas et al. (2008) al indicar que la Administración tributaria “es el que debe generar conocimientos sobre la importancia del cumplimiento de obligaciones tributarias, saber por qué es necesario, quien contribuye, cuándo y cómo se declara, tiempo y formas para hacerlo” (p.7).

Por ende, el conocimiento tributario en los contribuyentes del Nuevo RUS permite ser elemento principal para mejorar el comportamiento ante el cumplimiento de sus obligaciones, que se pueda proporcionar conocimientos sobre los requisitos, los límites de ingreso, límite de valor de activos, etc.

➤ Nuevo Régimen Único Simplificado

El nuevo RUS es un régimen tributario que fue creado para comerciante pequeños y productores, la cual esta obligados a pagar una cuota mensual a base de sus compras y ventas

(SUNAT, s.f.). en el artículo 2 de TUO del nuevo RUS indica que este régimen comprende de personas naturales y sucesiones indivisa aquello que están domiciliadas en el país, y que sus actividades sean empresariales, que además pueden estar aquellos negocios que tienen las personas independientes de algún oficio que perciban renta de cuarta (Decreto Legislativo 937, 2004). Siguiendo esta normativa tenemos los siguientes lineamientos:

a. Requisitos del nuevo RUS

Para formar parte del nuevo RUS son las personas naturales, sucesiones indivisas que emprenden un negocio pequeño cuyos clientes están integrados por consumidores finales, además aquellos que desarrollan un oficio pero que no deben ser de una carrera profesional.

Es importante indicar que el acogido al nuevo RUS no puede realizar actividades de transporte de carga de mercaderías más de 2 toneladas, servicio de transporte terrestre, organizar espectáculos, negocio de casinos, agencia de viaje, venta de inmueble, entregas de bienes, notarios, comercialización de combustibles, depósitos aduaneros y operaciones gravadas al ISC (Decreto Legislativo 937, 2004).

b. Ingreso anual

El inciso a) del artículo 3 del TUO del nuevo RUS indica que los contribuyentes acogidos a este régimen no deben excederse en cada ejercicio gravable un ingreso bruto de 96 mil soles o que puede ser que en transcurso del año en uno de los meses exceda al límite mencionado.

Los ingresos brutos es la totalidad de ingresos que el contribuyente ha tenido por sus actividades en este régimen (Decreto Legislativo 937, 2004).

c. Valor de activos fijos

Así también en el inciso c) del artículo 3 del TUO del nuevo RUS refiere que los activos que deben estar afectos a las actividades de sus negocios no deben exceder a los 70 mil soles sin sumar a ello el valor de predio y vehículos, si en algunos casos sus activos superen a esto se tendrá que migrar a otro régimen (Decreto Legislativo 937, 2004).

2.2.1.2. RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

Así como la responsabilidad de la recaudación tributaria esta subyugado a la Administración Tributaria de la misma forma la responsabilidad tributaria recae en el contribuyente. Se entiende por responsabilidad tributaria el cumplimiento normativo, información, declaración de las actividades que según las condiciones que las normativas la establecen (Alink y Van, 2011). El código tributario indica que la responsabilidad tributaria es cumplir las obligaciones formales y pagar el tributo como los recursos que se dispongan o administren cual sean los actores tributarios (Decreto Supremo 133, 2013).

Por tanto, la responsabilidad de los contribuyentes acogidos al nuevo RUS es pagar tributos según sus categorías siguientes:

a. Ventas y compras

En el artículo 7 del TUO del nuevo RUS indica que las ventas y compras mensuales en la primera categoría no deben excederse a los 5 mil soles, pero si transcurso del mes exista un excedente a este límite se debe pasar a la categoría 2 (Decreto Legislativo 937, 2004).

b. Límite de venta y compras

Los contribuyentes que no superen durante el mes, adquisiciones o ventas mayores de 5 mil hasta los 8 mil soles

estarán comprendidos en la categoría 2, pero sin en el caso estos llegan a superar el límite de los 8 mil automáticamente se tendrá que acoger a otro régimen tributario (SUNAT, s.f.).

c. Información tributaria

En el artículo 19 del TUO del nuevo RUS establece que aquellos contribuyentes que perciban ingresos adicionales de otras rentas de tercera categoría o cuarta distintas al tipo de actividad se tendrán que adecuarse a las normas del régimen general, pero si esos ingresos son de actividades de cuarta categoría por actividades de oficio relacionados a explotación comercial estarán comprendidas en este régimen (Decreto Legislativo 937, 2004).

2.2.1.3. Cumplimiento tributario

Alink y Van (2011) refieren que controlar el cumplimiento tributario del contribuyente es algo complejo ya que consiste en monitorear, desarrollar y aplicar herramientas estratégicas para mejorar su nivel de cumplimiento. El cumplimiento tributario consiste en:

Las actividades que los contribuyentes realizan para ser registrados por la Administración Tributaria, presentación de formularios impositivos, pagos mensuales, verificación de cronograma para su declaración, presentación, las limitaciones para presentar la información tributaria entre otros aspectos. Todo ello debe regirse a las exigencias y condiciones que las normas lo establecen. (p.250)

Por otro lado, el cumplimiento tributario consiste en acatar y respetar la normatividad tributaria, cumplir en presentar las declaraciones según los plazos establecidos, poniendo la información exacta y completa, pagar tributos según el periodo

que corresponda (SUNAT, 2020). En ese sentido en el nuevo RUS los contribuyentes también deben cumplir con las siguientes:

a. Nivel de cumplimiento

En el artículo 10 del TUO del nuevo RUS indica que el cronograma para cumplir el pago es de manera mensual según la categoría que corresponda, la cual lo establece la SUNAT por cada año fiscal en donde se identifica según el dígito último del RUC la fecha de vencimiento (Decreto Legislativo 937, 2004).

b. Cuota mensual

En el artículo 8 del TUO del nuevo RUS establece que la primera categoría que pertenece a los ingresos brutos o adquisiciones hasta 5 mil soles mensuales el pago que realiza el contribuyente es la cuota de 20 soles mensuales (Decreto Legislativo 937, 2004).

c. Pago mensual

Así mismo para determinar la segunda categoría de contribuyentes del nuevo RUS se toma en cuenta que los ingresos brutos o adquisiciones sean mayores de 5 mil soles hasta los 8 mil soles quienes pagan la cuota mensual de 50 soles (SUNAT, s.f.).

2.2.2. OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS

El libro de Gaspar et al. (2021) indica que estar obligado tributariamente es tener vínculo de contribuyente y el Estado quienes son responsables en responder una prestación en dinero (p.73).

De Juano (s.f.) define a la obligación tributario que constituye en su esencia una relación establecida por las normas tributarias entre el Estado con el sujeto cuyas actividades originan un hecho generador, la

cual está obligado a dar una prestación pecuniaria a favor del Estado por un derecho imponible.

En el código tributario indica que obligación tributaria consiste en un derecho que toda persona tiene al contar con un patrimonio o hecho generador, que automáticamente crea un vínculo tributario, originándose el acreedor y deudor, cuyo cumplimiento es exigible por la prestación Tributaria de manera coactiva (Decreto Supremo 133, 2013, p.9).

1. Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación tributaria se origina cuando una persona ya sea jurídica o natural efectúe actividad que permita dar un hecho generador de ingresos la cual esta es obligada a declararla e informarla según la imposición que establece las normas tributarias, así lo indica el artículo 2 del Código Tributario (Decreto Supremo 133, 2013).

2. Exigibilidad de la obligación tributaria

El artículo 3 del Código tributario indica que es exigible el pago del impuesto cuando es determinada por el deudor tributario en siguiente día al vencimiento fijado por la SUNAT o cuando es determinada por la Administración Tributaria del monto gravable para el pago en un plazo establecido (Decreto Supremo 133, 2013).

3. Elementos de la obligación tributaria

Según el Libro de cultura tributaria y aduanera de la SUNAT (2020) indica que los elementos son:

- Acreedor; está relacionado con el Estado
- Deudor; son aquellos sujetos que origina un hecho generador de ingresos por actividades comerciales por personas naturales y jurídicas.

- Prestación; actitud que demuestra el sujeto pasivo para responder a la exigencia fiscal. Esta permite ser acciones de pagar al fisco un monto de dinero.
- Vinculo jurídico; es la relación del acreedor y deudor tributario

4. Clasificación de las obligaciones tributarias

El libro de Reyes (2015) indica que las obligaciones tributarias se clasifican por obligación formal y obligación sustanciales. Que a continuación lo desarrollaremos en las dimensiones.

2.2.2.1. OBLIGACIÓN FORMAL

La obligación formal para efecto prácticos del cumplimiento tributario por los contribuyentes está referida generalmente por acciones de inscripción al RUC, emitir comprobantes de pago, realizar las declaraciones e informar y/o actualizar datos ante la SUNAT, que al incumplirlas con algunas de estas se estaría incurriendo a la infracción tributaria que es sancionado por la Administración Tributaria (SUNAT, 2020). Por lo tanto, el incumplimiento de la obligación formal es una infracción que está vinculada con incumplir el pago tributario u obligaciones. Las obligaciones formales están relacionadas con ciertas conductas que tiene nada que ver en la omisión del pago de tributos sino con las acciones de su formalidad (Reyes, 2015, p.243).

La obligación formal es aquella que se origina a consecuencia del derecho en pagar tributos, que el Estado necesita para atender gasto público e intereses políticos; la obligación formal está supeditada a la formalidad tributaria tales como llevar libros contables, cumplir con el pago según cronograma, realizar las declaraciones dentro de la fecha establecida. (Gaspar et al., 2021, p.80)

En tal sentido en el nuevo RUS los contribuyentes están obligados de las siguientes:

a. Registro RUC

El RUC es el Registro único del Contribuyente, que toda persona natural o jurídica, sucesiones indivisas entre otras sociedades colectivas están obligados a inscribirse en la SUNAT cuyo requisito principal es para iniciar con la actividad económica. En el artículo 4 de la Ley del RUC indica que todas las entidades sean públicas, empresas privadas y del sector público deben solicitar el número de RUC en cada procedimiento, operaciones y actos que la SUNAT indica (Decreto Legislativo 943, 2003).

El RUC es un registro que integra información del contribuyente, datos como el nombre o nombre de empresa, domicilio fiscal, actividad, condición, números telefónicos entre otros. El número de RUC es de 11 dígitos que permite identificar al contribuyente y es obligatorio su uso en todo trámite que se realice ante la Administración Tributaria (SUNAT, 2020).

b. Comprobante de pago permitidos

Según la SUNAT (s.f.) indica que los contribuyentes acogidos al nuevo RUS solo están permitidos a la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora. Y el artículo 16 del TUO del nuevo RUS establece que los comprobantes de pago a emitir es la boleta la cual debe hacerlo por cada operación económica, estos comprobantes que emiten en este régimen no generan un derecho a crédito fiscal, además no pueden ser utilizados para sustentar costos o gastos (Decreto Legislativo 937, 2004).

Los sujetos o contribuyentes afiliados al Nuevo RUS están obligado a entregar y emitir comprobantes tales como tickets, boletas de ventas, cintas de máquinas registradoras, son aquella que no generan derecho a crédito fiscal, ni tampoco pueden ser utilizados para evidenciar un costo o gasto. (SUNAT, s.f.)

c. Informar y actualizar datos ante la SUNAT

En el artículo 11 del TUO del nuevo RUS establece que si el contribuyente en el transcurso del ejercicio tenga variaciones en sus ingresos o adquisiciones mensuales este debe automáticamente actualizar datos e informar a la Administración Tributaria para su recategorización a otro régimen (Decreto Legislativo 937, 2004). En el artículo 11 del Código Tributario establece que el administrado debe informar los datos necesarios para inscribirse en la SUNAT, así como deberá actualizar los mismo en la manera más asertiva cumpliendo los plazos establecidos por la norma tributarios. Actualizar datos al cambiar el domicilio fiscal, actividad económica, teléfono entre otros (Decreto Supremo 133, 2013).

2.2.2.2. OBLIGACIÓN SUSTANCIAL

La obligación sustancial está relacionada con las acciones que tiene que ver con el pago del impuesto. Una infracción tributaria sustancial es omitir el pago de tributo, el incumplimiento de pagar el tributo trae consigo la infracción tributaria (Reyes, 2015).

La obligación formal también conocida como accesorias consisten en obligaciones complementarias de las obligaciones formales, estas obligaciones están relacionadas con la entrega de comprobantes, porque puede ser que la empresa posea impresos sus comprobantes pero sino las otorga por sus operaciones esta es una infracción de obligación sustancial, la declaración jurada y el ingreso al sistema y formulario para realizar el pago correspondiente, son denominados obligaciones sustanciales (Gaspar et al., 2021). Por tanto, en el nuevo RUS la obligación sustancial consiste en la entrega de comprobantes de pago según corresponda, declarar de manera mensual y pagar el tributo pertinente.

a. Infracción sustancial

En el artículo 178 del Código tributario establece que se comete incumplimiento e infracción de obligaciones tributarias al no entregar dichos comprobantes por las operaciones empresariales (Decreto Supremo 133, 2013). Por tanto, en el artículo 16 del TUO del nuevo RUS indica que no solo se debe emitir la boleta o tickets sino entregar al cliente o consumidor final. Y en el artículo 17 establece que las compras que realicen los contribuyentes del nuevo RUS deben ser sustentadas con facturas y/o tickets o cintas de máquinas registradoras (Decreto Legislativo 937, 2004).

b. Declaración jurada

En el numeral 6 del artículo 178 del Código Tributaria indica que es una infracción al cumplimiento de las obligaciones tributarias el presentar declaración jurada con información alterada (Decreto Supremo 133, 2013).

En tal sentido, en el artículo 10 del TUO del nuevo RUS indica que previo al pago de cuotas el contribuyente está obligado a presentar declaración que contiene la determinación de los ingreso y adquisición que realizó en el mes (Decreto Legislativo 937, 2004).

c. Formas de pago

En el artículo 10 del TUO del nuevo RUS indica que las formas de pago en este régimen son realizadas por cuota según categoría, plazo y condiciones que establezca la SUNAT (Decreto Legislativo 943, 2003).

El pago se realiza de manera mensual que puede ser por internet pago electrónico, desde teléfono celular o de manera presencial en agentes bancarios a través del formulario pago fácil (SUNAT, s.f.).

2.2.2.3. DOCUMENTOS CONTABLES

Según el artículo 20 del TUO del nuevo RUS indica que en este régimen no están obligados a llevar libro y registros contables (Decreto Legislativo 937, 2004). Pero en el artículo 21 de la misma normativa indica que los contribuyentes deben tener en exhibición los documentos proporcionados por la SUNAT tales como emblemas, distintivos, así como comprobante de información registrada y las constancias de pago. Las empresas deben ser responsables y cuidados en los documentos comerciales que deben ser exactos, completos y conservados que sirva como evidencia ante una posible inspección por parte de la autoridad tributaria, la cual es muy importante para demostrar el cumplimiento con las obligaciones tributarias establecidas por las leyes y regulaciones (Alink y Van, 2011).

a. Documento de ventas

Son aquellos que emiten los contribuyentes autorizados en el nuevo RUS por las ventas que realicen, tales como las boletas de venta, tickets o cintas registradoras, las cuales deben estar de manera ordenada y según las fechas de las ventas realizadas (SUNAT, s.f.)

b. Documento de compras

En el artículo 17 del TUO del nuevo RUS indica que los contribuyentes están en la obligación de exigir comprobantes por las compras realizadas las cuales deben ser guardadas para sustentar gastos y costos para efectos tributarios de sus proveedores por esas compras (Decreto Legislativo 937, 2004).

c. Archivo de pago de impuestos

En el artículo 22 del TUO del nuevo RUS menciona que los contribuyentes de este régimen están obligados a conservar o archivar los comprobantes de pago que sustentan la explotación

comercial, el original comprobante de pago emitidos y aquellos que sustentan las adquisiciones tanto de las compras, así como de los activos fijos, de manera ordenada, cronológica y según el periodo (Decreto Legislativo 937, 2004).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- 1) Administración tributaria; es aquella entidad facultada para la recaudación y administración del tributo (IAT, 2020).
- 2) Año fiscal; consiste en el periodo que se contabiliza la actividad empresarial, es decir desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre (IAT, 2020).
- 3) Boleta de venta; comprobante de pago que entrega en especial el Nuevo Régimen Único Simplificado a consumidores finales la cual no ejerce a derecho a crédito fiscal (Resolución de Superintendencia 007, 1999).
- 4) Conciencia tributaria; es la actitud de una persona frente a sus obligaciones tributaria (IAT, 2020).
- 5) Consumidor final; es aquella persona que adquiere el producto o servicio para ser utilizado en el momento (IAT, 2020).
- 6) Contribución; es el tributo la cual a base de un hecho generador se percibe beneficios derivados en obras o diversas actividades públicas (SUNAT, s.f.).
- 7) Contribuyente; es la persona que origina un hecho generador obligado a tributar (IAT, 2020).
- 8) Deuda tributaria; consiste en los tributos omitidos más las multas y los intereses generados por el atraso del pago (IAT, 2020).
- 9) Elusión tributaria; consiste en conductas inadecuadas del contribuyente que hace lo posible de alguna ambigüedad normativa para reducir o dejar de pagar tributos (IAT, 2020).

- 10) Evasión tributaria; es aquella conducta que evita el pago del tributo por acciones fraudulentas (IAT, 2020).
- 11) Impuesto; constituye un tributo la cual es obligado su pago y no origina una contraprestación directa al contribuyente por parte del Estado (SUNAT, s.f.).
- 12) Infracción tributaria; consiste en la omisión e incumplimiento de las normas tributarias (IAT, 2020).
- 13) Sistema tributario; es el conjunto de instituciones, normas, y principios que canalizan el correcto procedimiento de la aplicación de tributos (Instituto Aduanero y Tributario, 2020).
- 14) Tasa; es un tributo que se paga a efectos de una efectiva prestación de servicio público de manera individual al contribuyente realizado por el Estado (SUNAT, s.f.).
- 15) Tributo; es la prestación de dinero que exige el Estado por el ejercicio de su poder ante una imposición contributiva con la finalidad de cubrir gastos públicos (Instituto Aduanero y Tributario, 2020).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

- a. El comportamiento tributario se relaciona con las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- a. El conocimiento tributario se relaciona con las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023.

- b. La responsabilidad tributaria se relaciona con las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023.
- c. El cumplimiento tributario se relaciona con las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO

Dimensiones

- Conocimiento tributario
- Responsabilidad tributaria
- Cumplimiento tributario

2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES

Dimensiones

- Obligación formal
- Obligación sustancial
- Documentos contables

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Titulo	Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Comportamiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023	Comportamiento tributario	Conocimiento tributario	Requisitos del nuevo Registro Único Simplificado	¿Su negocio esta acogida al nuevo RUS?
			Ingreso anual	¿Sus ingresos anuales superan más de 96 mil soles?
			Valor de activos fijos	¿El valor del total de sus activos (estante, maquinas textiles entre otros) superan los 70 mil soles?
		Responsabilidad tributaria	Ventas y compras	¿Sus ventas y compras de materiales superan los 5 mil soles mensuales?
			Límite de ventas y compras	¿Realiza ventas mayores de 8 mil soles al mes?
			Información tributaria	¿Usted tiene otros ingresos muy aparte de su negocio?
	Cumplimiento tributario	Nivel de cumplimiento	¿Sabe usted que el cronograma de pago del tributo es según el último dígito del RUC?	
		Cuota mensual	¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 20 soles?	
		Pago mensual	¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 50 soles?	
	Obligaciones de los contribuyentes del nuevo RUS	Obligación formal	Registro RUC	¿Cuenta con el RUC actualizado según el domicilio de su negocio?
			Comprobante de pago	¿Emite boleta de venta por cada venta que realiza?
			Informar y actualizar datos ante la SUNAT	¿Cuándo existe fiscalización por parte de la SUNAT, informa las variaciones de ingresos de su negocio?

Obligación sustancial	Infracción sustancial	¿Entrega boleta de venta solo si el cliente lo solicita?
	Declaración jurada	¿Realiza declaración jurada de sus ventas y compras que realiza mensualmente?
	Formas de pago	¿Utiliza el formato PAGO FACIL para realizar el pago de impuesto? O ¿que otro medio utiliza?
Documentos contables	Documento de ventas	¿Cuenta con un registro de sus ventas según las boletas emitidas?
	Documento de compras	¿Cuenta con un registro de sus compras según los comprobantes recibidas por el proveedor?
	Archivo de pago de impuestos	¿Conserva de manera ordenada y cronológica sus documentos que sustentan sus operaciones de su negocio?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Fue de tipo aplicada, debido a que los resultados que se lograron en la presente investigación fueron comparados con otras investigaciones de similar tema, y con teorías consideradas en el marco teórico, que permitieron obtener consistencia para dar nuevos aportes para disminuir el problema. Carrasco (2006) menciona la aplicada permite utilizar bases teóricas, definiciones y fuentes de estudio con la finalidad de indagar y cotejar situaciones y realidades problemática, en la que se discute resultados según las indagaciones realizadas para concluir y ejecutar mejoras (p.43).

3.1.1. ENFOQUE

Fue cuantitativo, Hernández et al. (2014) menciona:

El estudio cuantitativo es realizar actividades de investigación relacionadas a la consecución de datos numéricos cuya recopilación es realizada en una muestra, es decir donde se desea hacer el estudio; dichos datos son procesados para obtener mediciones numéricos y porcentuales de manera estadística que permitan crear un patrón para la interpretación de sus variables. (p.5)

En tal sentido, se realizó actividades de recopilación de datos, las cuales fueron procesados para obtener frecuencias numéricas y porcentuales para la interpretación de sus resultados.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Fue descriptiva correlacional; descriptiva porque se definió las características de las variables de estudio frente al problema de investigación. Al respecto Hernández et al. (2014) menciona el nivel descriptivo permite conceptualizar características, y propiedades de

variables según sea su perfil, y permite identificar su comportamiento a una realidad muestral. (p.92)

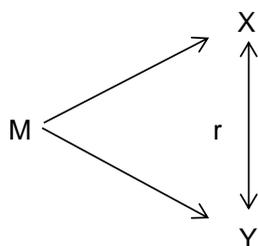
Y correlacional por que se asoció valores de cada variable para determinar su proporcionalidad, con la finalidad de poder discutir y contrastar hipótesis planteadas. Hernández et al. (2014) menciona:

La investigación correlacional permite indagar los resultados y valores numéricos de cada variable, y compararlos de manera proporcional en la que se pueda identificar frecuencias lineales de asociación que existe dentro de una muestra de estudio, y desde ese punto realizar análisis de relación para definir o confirmar una hipótesis de investigación. (p.93)

3.1.3. DISEÑO

Fue no experimental, por la razón que el estudio se desarrolló sin la manipulación de las variables, es decir se recopiló los datos de la muestra en un solo momento sin causar efectos al contexto real de la muestra de estudio Carrasco (2006) indica que el diseño no experimental puede ser transversales y transaccionales en un diseño descriptivo correlacional que permite identificar realidades sin la manipulación muestral. (p.59) En tal sentido, la presente investigación tuvo el diseño que a continuación se presenta:

Esquema



Leyenda

M = Muestra de estudio

X = V1: Comportamiento tributario

Y = V2: Obligación de los contribuyentes

r = Relación entre las dos Variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Hernández et al. (2014) define a la población como conjunto de elementos que forman parte de un sector problemática de estudio, cuyas características y propiedad son más relevantes que las del universo, de tal manera la población cuenta con las especificaciones más precisas para identificar su relevancia en el contexto del problema de investigación.

Según lo indicado, la población de la presente investigación estuvo compuesto por los pequeños comerciantes que forman parte de la Galería SUPER Huánuco, siendo de esta forma 36 (treinta y seis) microempresarios.

Tabla 1

Población de la investigación

Ítem	Nombre de establecimiento	Stand
1	Industria Jiru Sport	201
2	Industria Jean Lee	206
3	Confecciones Shisha	207
4	Nicol Q	208
5	Textil Maritere	209
6	Confección deportiva Lenita	210
7	Industria Finissima	212
8	Bordados sistemáticos	213
9	Fabricación Edith	214
10	Industria Kardy'S	215
11	Textil industria Jean Lee	216
12	Textil Dakota	217
13	Industrial de confecciones Chávez	301
14	Industrial de confecciones Santamaria	304

15	Industrial de confecciones Junior	305
16	Estampas y confección Aarón	306
17	Confecciones Alejandro	307
18	Industrial de confecciones Neymar y Oshiro	308
19	Estampas y confección Alex Sport	309
20	Diseño Yessy	310
21	Estampados y diseño Joaquin	314
22	Confección Textil Alvino	317
23	Grupo Viciem Eirl	320
24	Confecciones Nakajima	401
25	Estampados y diseño El Mundo De Rosi	402
26	Estampados y diseño Gemel'S Sport	406
27	Diseño Mary	407
28	Estampados y diseño Karimell	408
29	Textil Alejandra	409
30	Textil Levy	410
31	Diseño Crack	411
32	Diseños Yomar's	413
33	Confecciones y diseños Danmar	416
34	Diñemos sastre Estrada	417
35	Estampas y diseños Morales	419
36	Estampas y diseños Loyola	421

Nota: dato obtenido por el reporte del presidente de la Galería SUPER Huánuco

3.2.2. MUESTRA

Hernández et al. (2014) la muestra es una parte representativa de la población la cual es extraída definiendo su interacción directa con el problema de estudio, y definiendo su característica y detalles cuantitativos las cuales puedan ser la más asertiva para ejecutar un instrumento de estudio (p.173). Por ende, se consideró en esta investigación a toda la población, es decir a los 36 microempresarios que integran en la Galería SUPER Huánuco, dicha muestra se eligió ejecutando el muestreo no probabilístico por conveniencia, según Hernández et al. (2014) refiere que este muestreo puede extraer de manera exclusiva una parte de la población por conveniencia del investigador (p.21). En tal sentido la muestra de la presente

investigación fue los 36 pequeños empresarios de la Galería SUPER Huánuco.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICA

Arias (2006) indica que una técnica es considerada una estrategia que puede ser escrita u oral cuya finalidad permite recopilar datos en un grupo o muestra identificada. En tal sentido para esta investigación la técnica fue la encuesta, que permitió ser de manera escrita formuladas por preguntas.

3.3.2. INSTRUMENTO

Se utilizó el cuestionario cuya formulación se realizó por preguntas según las variables de estudio para medir frecuencias entre sus valores (Hernández et al., 2014).

3.3.3. RECOLECCIÓN DE DATOS

La recolección de datos se realizó a los microempresarios de la galería SUPER Huánuco, quienes están acogidos al nuevo Régimen Único Simplificado. Se entregó una ficha de preguntas denominada el cuestionario, en las que cada uno de ellos respondieron según el conocimiento que tienen. La recolección de datos solo se realizó en un solo momento, la cual permitió ser el instrumento más importante para obtener el resultado de la investigación.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el procesamiento de datos, se utilizó la técnica de clasificación de datos según las variables de estudio, que permitieron obtener resultados por cada una de ellas. El análisis de la información fue realizado en base a las tablas y figuras que proporciono el procesamiento de datos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

4.1.1. COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO

Tabla 2

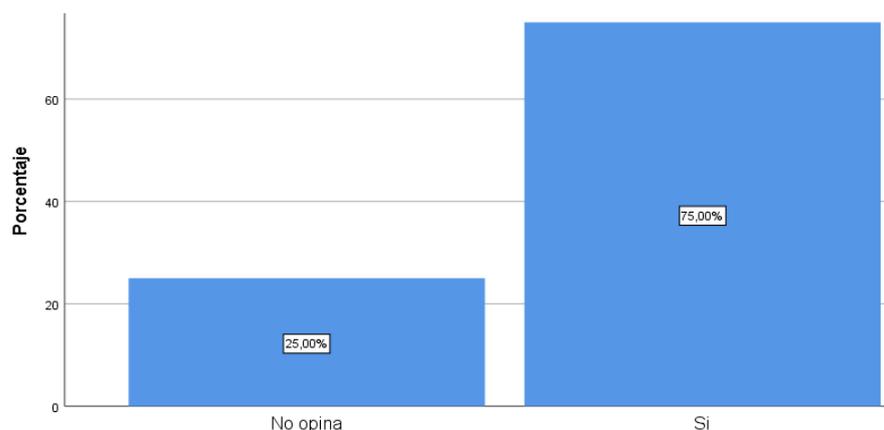
¿Su negocio esta acogida al nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	No opina	9	25,0	25,0
	Si	27	75,0	75,0
	Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 1

¿Su negocio esta acogida al nuevo RUS?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 75% (27 microempresarios) indicaron que su negocio “si” esta acogida al nuevo RUS, el 25% (9 microempresarios) “no opina” sobre la pregunta. Se puede indicar que la mayor parte de los microempresarios de la galería SUPER Huánuco saben que su negocio está afiliado en el nuevo RUS, pero la otra parte minoritaria

aún desconoce si su negocio está acogido en el régimen mencionado, por lo tanto, aun se tiene desconocimiento sobre el nuevo RUS.

Tabla 3

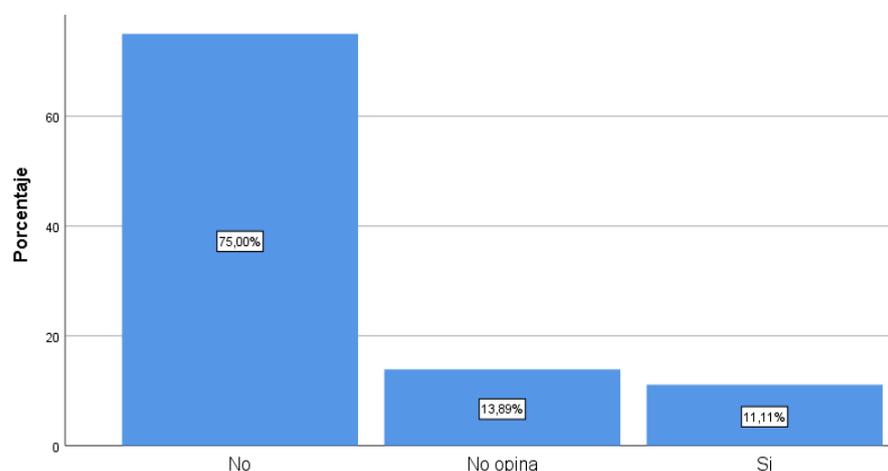
¿Sus ingresos anuales superan más de 96 mil soles?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	No	27	75,00	75,00
	No opina	5	13,89	13,89
	Si	4	11,11	11,11
	Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 2

¿Sus ingresos anuales superan más de 96 mil soles?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 75% (27 microempresarios) indicaron que los ingresos anuales de su negocio “no” superan más de 96 mil soles, el 13.89% (5 microempresarios) “no opina” sobre la pregunta y el 11.11% (4 microempresarios) indicaron que “si”. Se puede observar que la mayoría de estos negocios no superan el máximo ingreso anual, pero una parte menor indican que sí, por ende, hay negocios que están superando los 96 mil soles anuales que deberían migrar a otro régimen tributario, y muchos que superan no tiene el conocimiento de cómo hacerlo.

Tabla 4

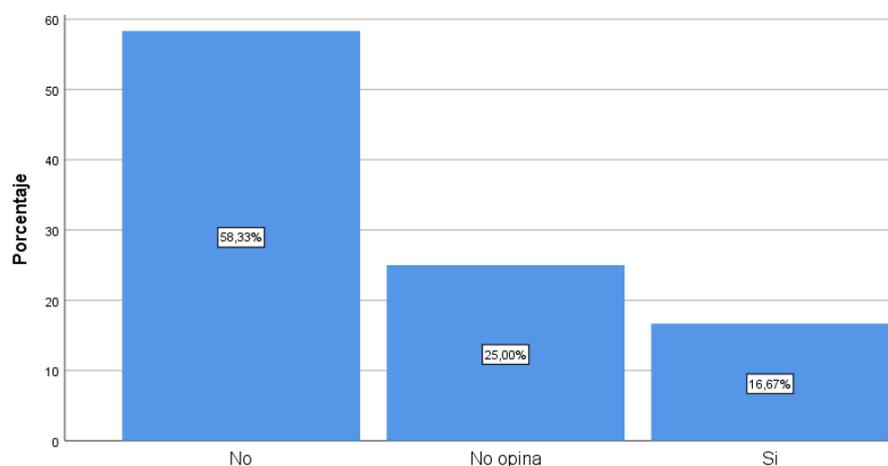
¿El valor del total de sus activos (estante, maquinas textiles entre otros) superan los 70 mil soles?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	No	21	58,33	58,33
	No opina	9	25,00	25,00
	Si	6	16,67	16,67
	Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 3

¿El valor del total de sus activos (estante, maquinas textiles entre otros) superan los 70 mil soles?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 58.33% (21 microempresarios) indicaron que el valor del total de sus activos (estante, maquinas textiles entre otros) “no” superan los 70 mil soles, el 25% (9 microempresarios) “no opina” sobre la pregunta y el 16.67% (6 microempresarios) indicaron que “sí”. Se observa que la gran mayoría de los negocios de la galería SUPER Huánuco, el valor de sus activos fijos no superan del máximo valor, pero una parte menor indica que sí, esto permite resaltar que existe negocios en aquella Galería que deberían migrar a otro régimen tributario.

Tabla 5

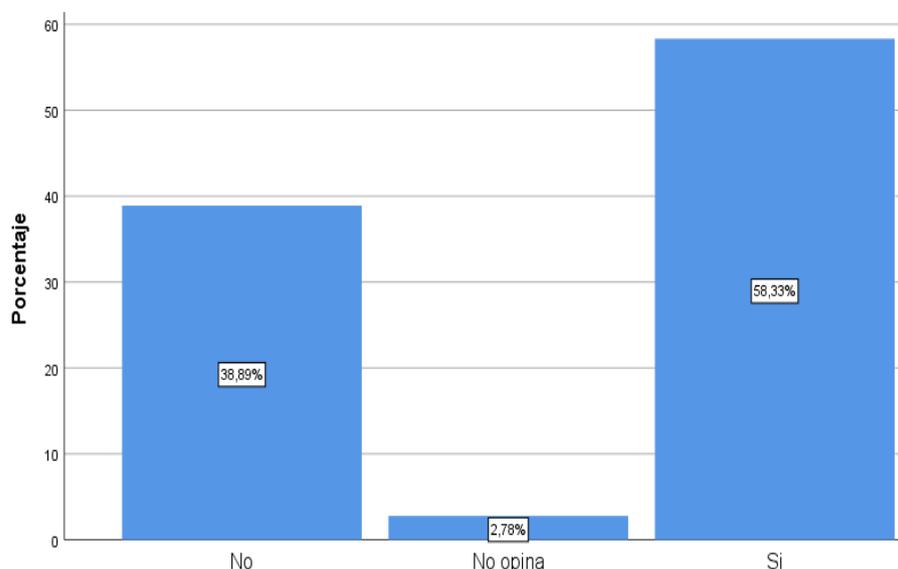
¿Sus ventas y compras de materiales superan los 5 mil soles mensuales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	No	14	38,89	38,89
	No opina	1	2,78	2,78
	Si	21	58,33	58,33
	Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 4

¿Sus ventas y compras de materiales superan los 5 mil soles mensuales?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 58.33% (21 microempresarios) indicaron las ventas y compras de materiales de sus negocios “si” superan los 5 mil soles mensuales, el 38.89% (14 microempresarios) indicaron que “no” y solo el 2.78% (1 microempresario) indico que “no opina” sobre la pregunta. Esto permite indicar que la mayor parte de los negocios de la galería SUPER Huánuco vende y compra más del máximo permitido en la primera categoría del nuevo RUS, pero una parte menor indica que no.

Tabla 6

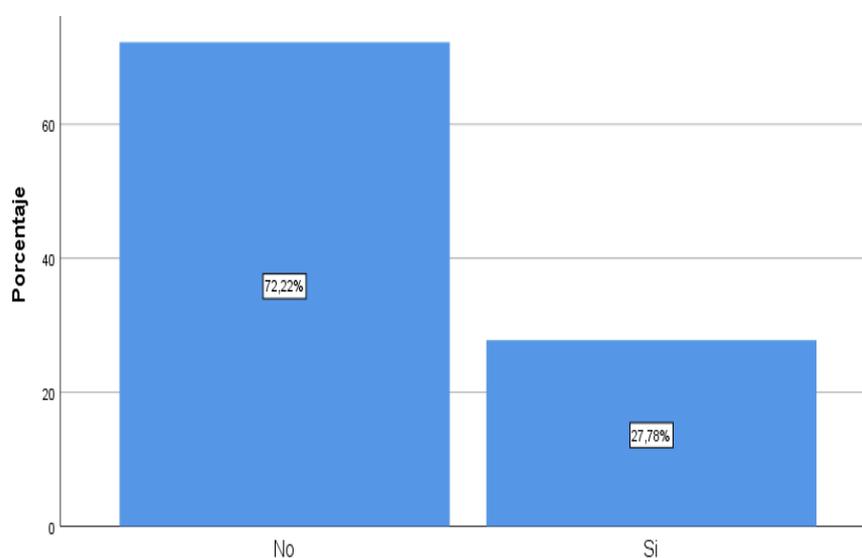
¿Realiza ventas mayores de 8 mil soles al mes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	No	26	72,22	72,22
	Si	10	27,78	27,78
Total		36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 5

¿Realiza ventas mayores de 8 mil soles al mes?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 72.22% (26 microempresarios) indicaron que las ventas mensuales que realizan sus negocios “no” son mayores a 8 mil soles, y el 27.78% (10 microempresarios) indicaron que “si”. Se evidencia que la mayor parte de los pequeños empresarios en la galería SUPER Huánuco no superan los 8 mil soles mensuales en las ventas, cuyo monto es el máximo permitido para aquellos acogidos al nuevo régimen único simplificado, pero por otro lado existen negocios que superan este límite de ventas mensuales, la cual permite indicar

que no hay responsabilidad tributaria y tienen que migrar a otro régimen distinta al nuevo RUS.

Tabla 7

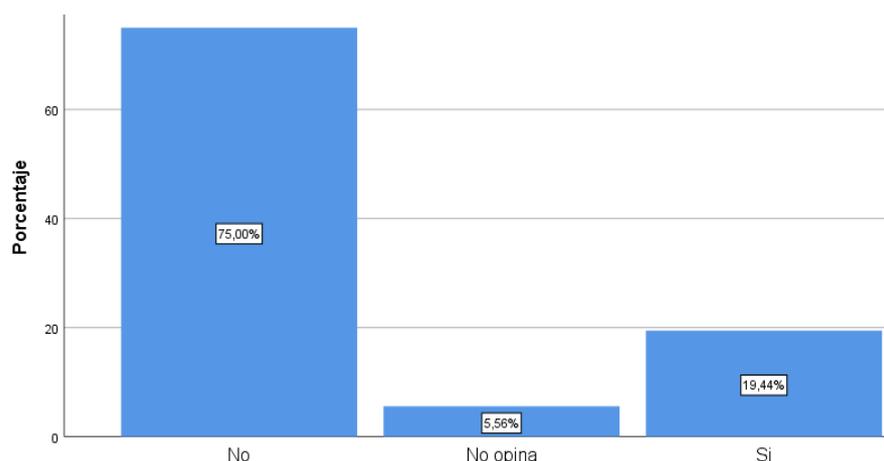
¿Usted tiene otros ingresos muy aparte de su negocio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	No	27	75,00	75,00
	No opina	2	5,56	5,56
	Si	7	19,44	19,44
	Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 6

¿Usted tiene otros ingresos muy aparte de su negocio?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 75% (27 microempresarios) indicaron que “no” tienen otros ingresos muy aparte de su negocio, el 19.44% (7 microempresarios) indicaron que “sí” y el 5.56% (2 microempresarios) “no opina” sobre la pregunta. Por lo que se puede ver que un porcentaje menor de microempresarios en la galería SUPER Huánuco perciben ingresos que no están relacionadas con su negocio, la cual esos ingresos deben ser parte de la declaración, ya que forman parte para ser añadido en los ingresos brutos mensuales en el nuevo

régimen único simplificado, cosa que no se llega a informar a falta de responsabilidad por parte del contribuyente.

Tabla 8

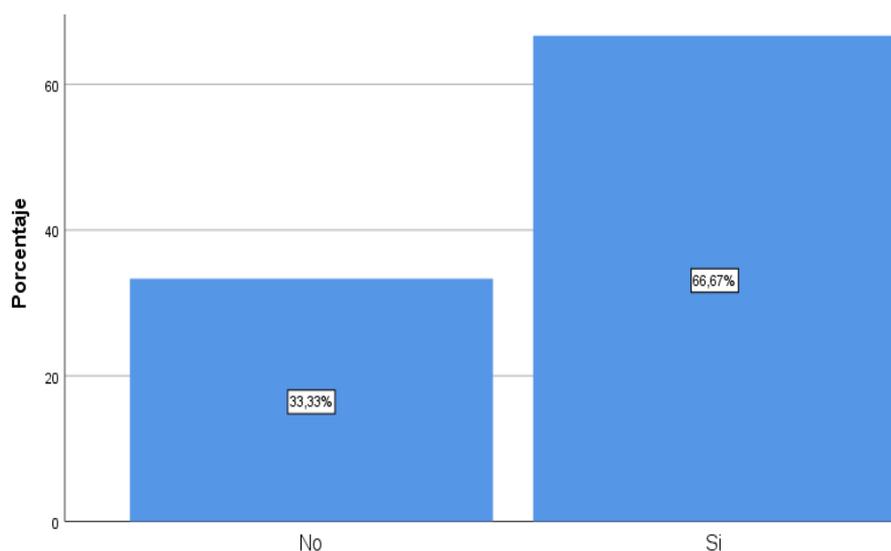
¿Sabe usted que el cronograma de pago del tributo es según el último dígito del RUC?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	No	12	33,33	33,33
	Si	24	66,67	66,67
	Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 7

¿Sabe usted que el cronograma de pago del tributo es según el último dígito del RUC?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 66.67% (24 microempresarios) indicaron que “sí” saben que el cronograma de pago del tributo es según el último dígito del RUC, el 33.33% (12 microempresarios) indicaron que “no”. Se puede ver un gran porcentaje que indica que conoce sobre el cronograma de pago del impuesto a la renta del nuevo RUS, pero

mucho de ellos desconoce si el cronograma está relacionado con el último dígito del RUC. Esto es una gran dificultad y una causa por la que muchos microempresarios no cumplen en el tiempo determinado pagar el impuesto correspondiente.

Tabla 9

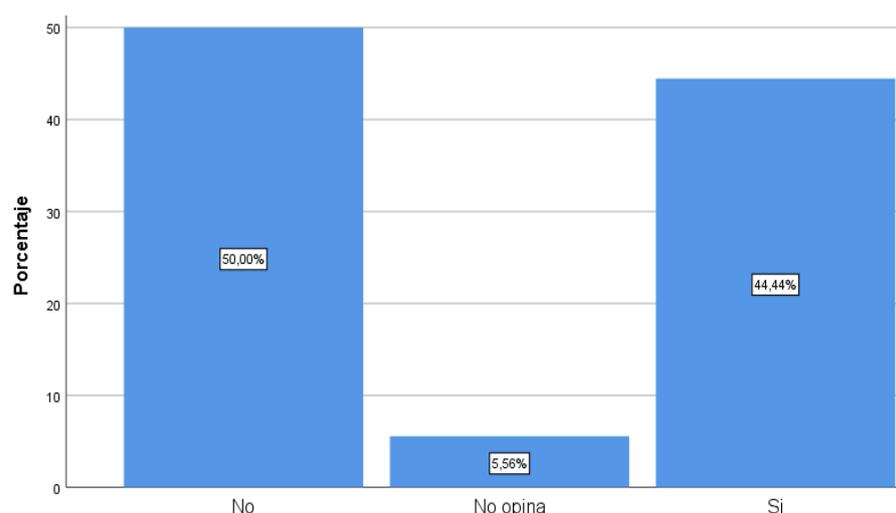
¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 20 soles?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	No	18	50,00	50,00
	No opina	2	5,56	5,56
	Si	16	44,44	44,44
	Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 8

¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 20 soles?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 50% (18 microempresarios) indicaron que la cuota mensual de impuesto que paga por su negocio “no” es de 20 soles, el 44.44% (16 microempresarios) indicaron que “sí” y solo el 5.56% “no opina” sobre la pregunta. Más de la mitad de los microempresarios indicaron que el monto que pagan por impuesto de su negocio no es el monto de 20 soles, haciendo entender que estos

pertenecen a otra categoría del nuevo RUS, pero sin embargo hay algunos que no tienen bien claro cuánto es el monto que pagan.

Tabla 10

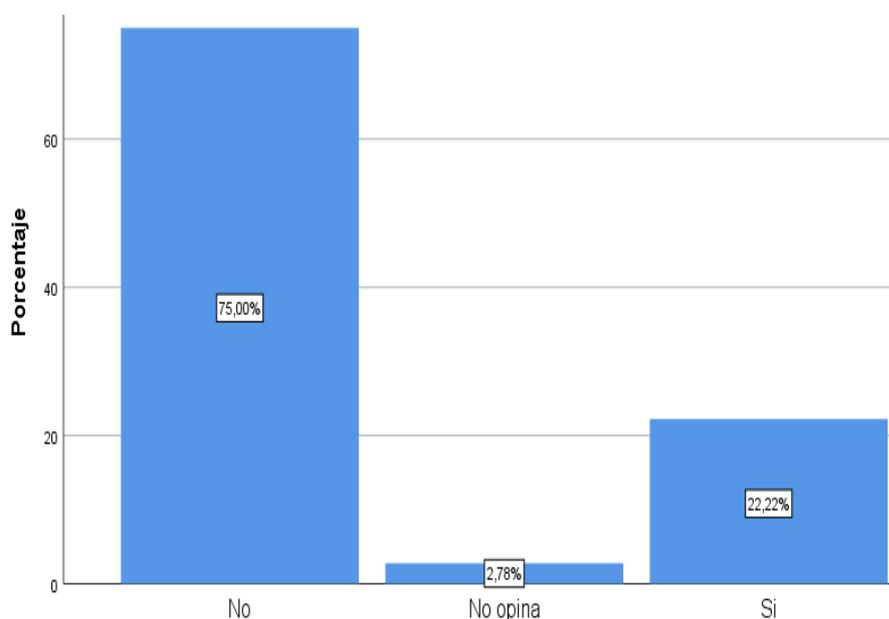
¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 50 soles?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	No	27	75,00	75,00
	No opina	1	2,78	2,78
	Si	8	22,22	22,22
	Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 9

¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 50 soles?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 75% (27 microempresarios) indicaron que la cuota mensual de impuesto que paga por su negocio “no” es de 50 soles, el 22.22% (8 microempresarios) indicaron que “si” y solo el 2.78% (1 microempresarios) “no opina” sobre la pregunta. Se puede observar un porcentaje mayor que indican que el tributo que ellos pagan por su negocio no es el monto de los 50 soles, la cual indica que

la mayor parte están en la primera categoría del nuevo RUS, pero también algunos indicaron que no están bien seguros cuánto pagan.

4.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE

Tabla 11

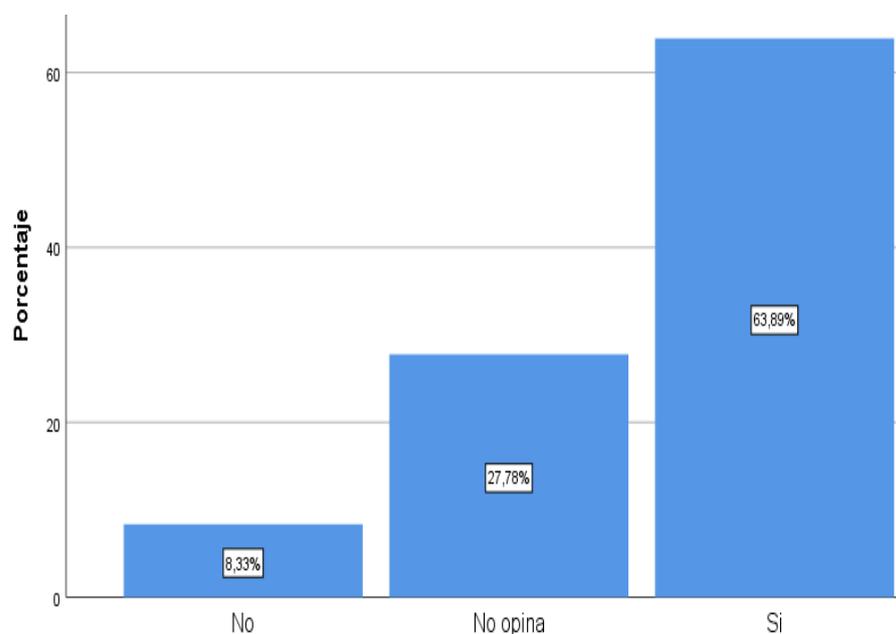
¿Cuenta con el RUC actualizado según el domicilio de su negocio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	No	3	8,33	8,33
	No opina	10	27,78	27,78
	Si	23	63,89	63,89
	Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 10

¿Cuenta con el RUC actualizado según el domicilio de su negocio?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 63.89% (23 microempresarios) indicaron que su RUC “si” esta actualizado según el domicilio del negocio, el 27.78% (10 microempresarios) “no opina” y solo el 8.33% (3 microempresarios) indicaron que “no”. Por lo que se puede percibir que la mayor parte del registro único del contribuyente-RUC si están actualizados según el

domicilio y ubicación de su negocio, pero la otra parte desconoce sobre ello.

Tabla 12

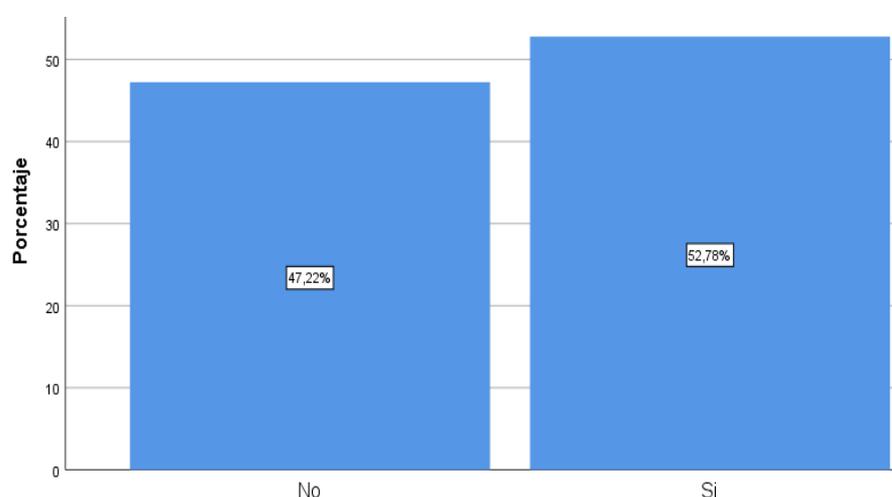
¿Emite boleta de venta por cada venta que realiza?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	No	17	47,22	47,22
	Si	19	52,78	52,78
	Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 11

¿Emite boleta de venta por cada venta que realiza?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 52.78% (19 microempresarios) indicaron que “si” emite boleta de venta por cada venta que realiza, el 47.22% (17 microempresarios) indicaron que “no”. Por lo que se observa que un poco más de la mitad de estos pequeños empresarios emiten la boleta por cada venta que realizan, demostrando cumplimiento de la obligación formal por parte del contribuyente ya que es una obligación de emitir en toda venta realizada; pero la otra parte indica que no lo hace, esto demuestra la falta de responsabilidad tributaria, y la informalidad en sus operaciones de su negocio, y es una práctica que

tiene la intención de omitir la venta realizada para no incrementar las ventas brutas mensuales y son de comprobantes con el fin de seguir permaneciendo en la misma categoría o mismo régimen.

Tabla 13

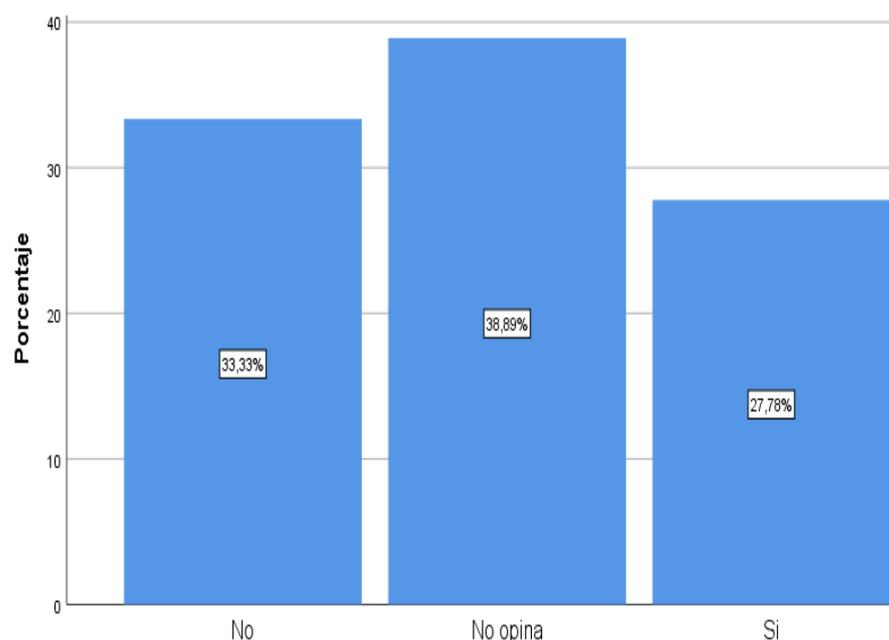
¿Cuándo existe fiscalización por parte de la SUNAT, informa las variaciones de ingresos de su negocio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	No	12	33,33	33,33
	No opina	14	38,89	38,89
	Si	10	27,78	27,78
	Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 12

¿Cuándo existe fiscalización por parte de la SUNAT, informa las variaciones de ingresos de su negocio?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 33.33% (12 microempresarios) indican que cuándo existe fiscalización por parte de la SUNAT, “no” informan las variaciones de ingresos que suele tener su negocio, el 27.78% (10

microempresarios) indicaron que “si” y un porcentaje mayor del 38.89 (14 microempresarios) “no opina” al respecto. La mayor parte no sabe que informar a la SUNAT cuando existe una fiscalización, pero otra parte omite información de sus ingresos. Por lo que se evidencia un comportamiento informal de sus actividades de emprendimiento.

Tabla 14

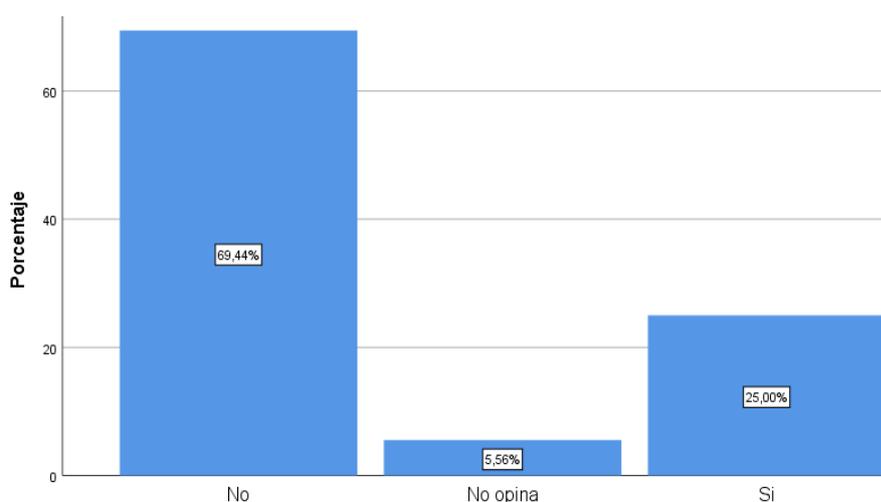
¿Entrega boleta de venta solo si el cliente lo solicita?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	No	25	69,44	69,44
	No opina	2	5,56	5,56
	Si	9	25,00	25,00
	Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 13

¿Entrega boleta de venta solo si el cliente lo solicita?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 69.44% (25 microempresarios) indican que “no” entregan boleta de venta, pero solo si el cliente lo solicita, el 25% (9 microempresarios) indicaron que “si” y 5.56% (2 microempresarios) “no opina” al respecto. Por lo que se puede observar que la gran mayoría de los pequeños negocios de la galería SUPER Huánuco no entregan

boleta de venta de manera obligatorio, solo lo realizan cuando el cliente lo solicita, la cual es una infracción a la obligación sustancial, es decir que el contribuyente en el régimen RUS está obligado de emitir la boleta de venta desde los 5 nuevos soles, la cual no es una condición de esperar que el cliente lo solicite para su emisión correspondiente.

Tabla 15

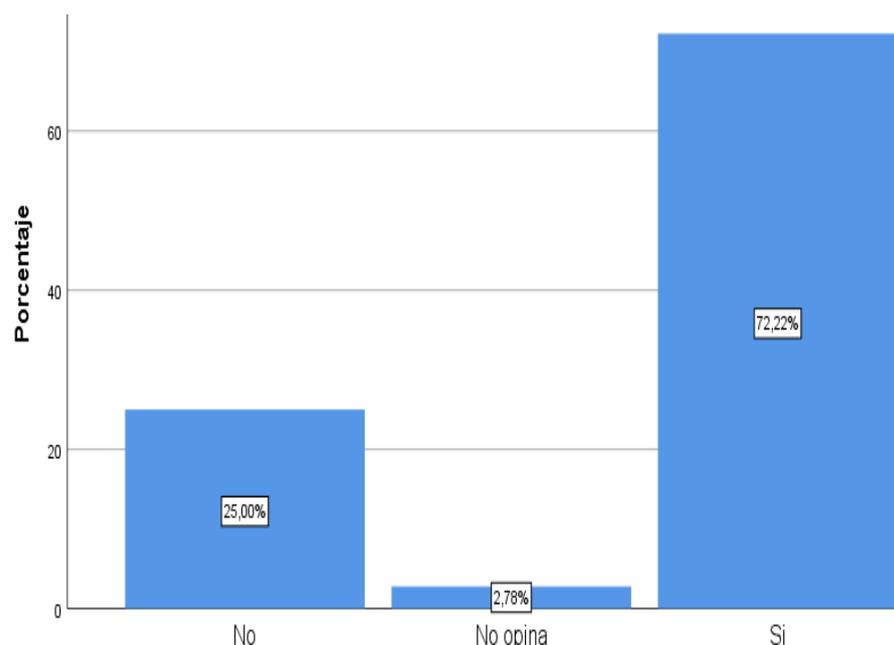
¿Realiza declaración jurada de sus ventas y compras que realiza mensualmente?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido No	9	25,00	25,00
No opina	1	2,78	2,78
Si	26	72,22	72,22
Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 14

¿Realiza declaración jurada de sus ventas y compras que realiza mensualmente?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 72.22% (26 microempresarios) indican que “sí” realiza declaración jurada de sus ventas y compras mensualmente, el 25% (9 microempresarios) indicaron que “no” y solo el 2.78% (1

microempresario) “no opina” al respecto. Un porcentaje mayor de microempresarios están cumpliendo con las declaraciones de sus ventas y compras mensuales que por ese lado es demostrar cumplimiento tributario, aunque la forma de como se ha llevado sus operaciones de compra y venta son inadecuadas.

Tabla 16

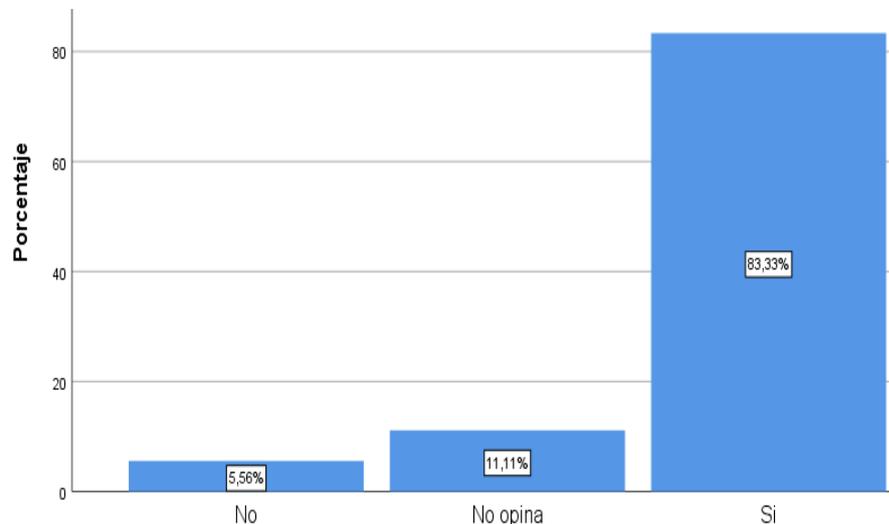
¿Utiliza el formato PAGO FACIL para realizar el pago de impuesto? O ¿que otro medio utiliza?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido No	2	5,56	5,56
No opina	4	11,11	11,11
Si	30	83,33	83,33
Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 15

¿Utiliza el formato PAGO FACIL para realizar el pago de impuesto? O ¿que otro medio utiliza?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 83.33% (30 microempresarios) indican que “si” utilizan el formato PAGO FACIL para realizar el pago de impuesto, el

11.11% (4 microempresarios) “no opina” sobre la pregunta y 5.56% (2 microempresarios) indicaron que “no” al respecto. Se observa que casi todos los microempresarios utilizan el FORMATO PAGO FACIL para realizar el pago del impuesto, pero hay algunos que desconocen del formato mencionado y no saben que otro medio se utiliza para pagar el impuesto a la renta del nuevo RUS.

Tabla 17

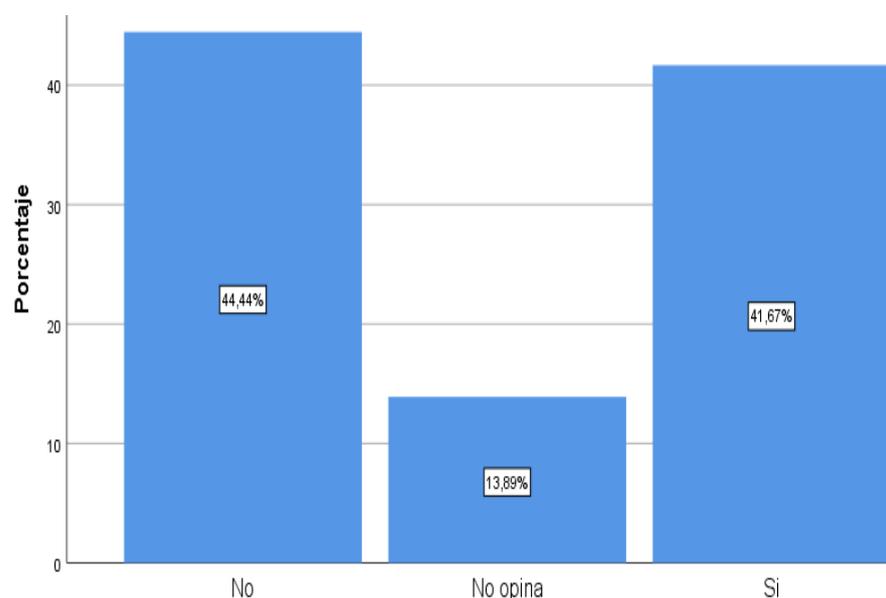
¿Cuenta con un registro de sus ventas según las boletas emitidas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	No	16	44,44	44,44
	No opina	5	13,89	13,89
	Si	15	41,67	41,67
	Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 16

¿Cuenta con un registro de sus ventas según las boletas emitidas?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 44.44% (16 microempresarios) indican que “no” cuenta con un registro de sus ventas según las boletas emitidas, el 41.67%

(15 microempresarios) indicaron que “sí” y 13.89% (5 microempresarios) indicaron que “no opina”. Por lo que se puede indicar que la mayor parte de los pequeños negocios de la galería SUPER Huánuco no tiene un registro que les permita llevar control de las boletas, tener un registro auxiliar de sus ventas y compras según comprobantes de pago, es demostrar responsabilidad e interés en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 18

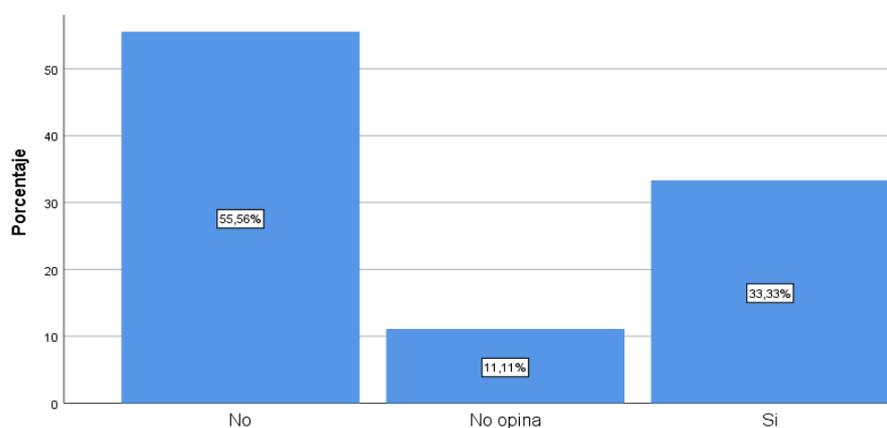
¿Cuenta con un registro de sus compras según los comprobantes recibidas por el proveedor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	No	20	55,56	55,56
	No opina	4	11,11	11,11
	Si	12	33,33	33,33
	Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 17

¿Cuenta con un registro de sus compras según los comprobantes recibidas por el proveedor?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 55.56% (20 microempresarios) indican que “no” cuenta con un registro de sus compras según los comprobantes recibidas por el proveedor, el 33.33% (12 microempresarios) indicaron

que “si” y 11.11% (4 microempresarios) “no opina” al respecto. Por lo que se observa que la mayor parte de estos contribuyentes de la Galería SUPER Huánuco, no cuentan con el registro que pueda sustentar sus compras, si bien es cierto que no están obligados a llevar registros contables, pero es necesario tener sus apuntes de sus compras y ventas.

Tabla 19

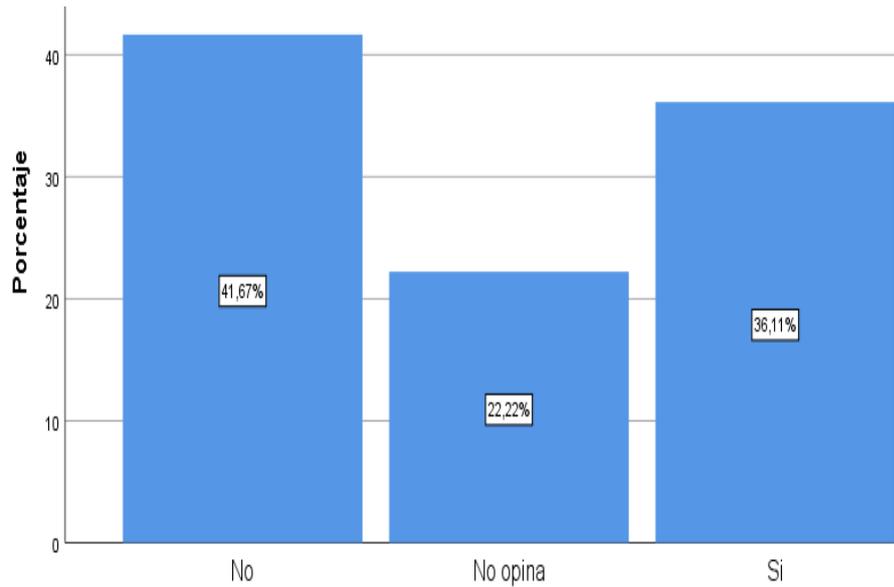
¿Conserva de manera ordenada y cronológica sus documentos que sustentan sus operaciones de su negocio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Válido	No	15	41,67	41,67
	No opina	8	22,22	22,22
	Si	13	36,11	36,11
	Total	36	100,0	100,0

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Figura 18

¿Conserva de manera ordenada y cronológica sus documentos que sustentan sus operaciones de su negocio?



Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Los resultados de esta tabla y figura revelan que del 100% de la muestra de estudio, el 41.67% (15 microempresarios) indican que “no” conserva de manera ordenada y cronológica sus documentos que sustentan operaciones del negocio, el 36.11% (13 microempresarios) indicaron que “si” y 22.22% (8 microempresarios) “no opina” al respecto. En gran mayoría de los microempresarios de la galería SUPER Huánuco, no tiene, documentos conservados en un archivo, documento como boletas de venta emitidas, facturas de compras, declaraciones de pago entre otros, las cuales son esenciales para llevar mayor control de su negocio y de la obligación tributaria.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.2.1. PRUEBA DE NORMALIDAD DE VARIABLES

Previa a la contrastación de las hipótesis se procedió a probar las variables d Nota. Nivel de correlación entre variables de estudioe estudio aplicando la siguiente tabla:

Tabla 20

Análisis de valores de las variables

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Comportamiento tributario	,139	36	,076	,967	36	,361
Obligaciones del contribuyente	,130	36	,133	,967	36	,358

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. Encuesta ejecutada 2023

Interpretación

Se tiene en la tabla 20 dos tipos de análisis de prueba de normalidad, la primera según Kolmogorov-Smirnov y el segundo según Shapiro-Wilk, para nuestro caso utilizaremos la prueba de Shapiro-Wilk ya que la muestra de estudio no supera los 50 sujetos para su medición. Por lo que se observa que la variable “comportamiento tributario” tiene una significancia de valor 0,361 y para la variable “obligaciones del contribuyente” su significancia es de 0,358 demostrando que ambas variables poseen una significancia mayor a la significancia de 0,05 cuyo valor de significancia es para investigaciones en las ciencias sociales. Siendo así, se puede indicar que la distribución de valores de ambas variables es no paramétrica, de distribución no normales. Al respecto Hernández et al. (2014) menciona:

Los análisis no paramétricos son de distribuciones no normales su significancia son libres del 0,05 para su análisis. En este análisis los conceptos tienen una medición por razones o intervalos de manera

ordinal o nominal, las cuales permiten medir frecuencias no paramétricas según estadística ordenados por Spearman. (p.318)

$$r_s = 1 - \frac{6\sum d_i^2}{n(n^2 - 1)}$$

Donde

n= muestra

xi= el rango de sujetos i variable 1

yi= el rango de sujetos i variable 2

di= xi- yi

Es preciso indicar, que el resultado que se obtuvo en esta fórmula se interpretó según la tabla siguiente:

Tabla 21

Rango de relación según rho de Spearman

Rango	Relación
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Nota. (Libro de Hernández et al.,2014)

4.2.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL

Ha. El comportamiento tributario se relaciona con las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023.

Ho. El comportamiento tributario no se relaciona con las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023

Tabla 22

Relación entre comportamiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes

			Comportamiento tributario	Obligaciones del contribuyente
Rho de Spearman	Comportamiento tributario	Coefficiente de correlación	1,000	,193
		Sig. (bilateral)	.	,006
		N	36	36
	Obligaciones del contribuyente	Coefficiente de correlación	,193	1,000
		Sig. (bilateral)	,006	.
		N	36	36

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Nivel de correlación entre variables de estudio

Interpretación

El resultado de esta tabla obedece a los valores de cada variable analizados, en la que se observa una intersección de 0,193 la cual indica la existencia de una correlación positiva media entre las variables de estudio, en una significancia de 0,006 inferior al 0,05. En esa concordancia se procedió aceptar la hipótesis alterna y rechazar la hipótesis nula, afirmando que el comportamiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco se relaciona. Esto es un valor bajo, se debe a consecuencia que los contribuyentes no son responsables con las obligaciones tributarias, ya que muchos de ellos pagan sus impuestos, pero no de la forma correcta, demuestran prácticas y comportamientos inadecuadas frente a las obligaciones formales y sustanciales que establece la normativa del nuevo RUS.

4.2.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECIFICA

HaE1. El conocimiento tributario se relaciona con las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023.

HoE1. El conocimiento tributario no se relaciona con las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023.

Tabla 23

Relación entre conocimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes

		Conocimiento tributario	Obligaciones del contribuyente
Rho de Spearman	Conocimiento tributario	1,000	,173
		Sig. (bilateral)	,013
		N	36
	Obligaciones del contribuyente	,173	1,000
		Sig. (bilateral)	,013
		N	36

****.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Nivel de correlación entre variables de estudio

Interpretación

El resultado de esta tabla obedece a los valores de cada variable analizados, en la que se observa una intersección de 0,173 la cual indica la existencia de una correlación positiva media entre las variables de estudio con la primera dimensión, en una significancia de 0,013 inferior al 0,05. En esa concordancia se procedió aceptar la hipótesis alterna específica 1 y rechazar la hipótesis nula, afirmando que el conocimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco se relacionan. Es un

resultado bajo, ya que se debe a consecuencia que la mayoría de los microempresarios de la Galería SUPER Huánuco no cuentan con el conocimiento claro sobre las obligaciones tributarias que establece el Nuevo RUS, pero también existe que teniendo el conocimiento no las cumplen.

HaE2. La responsabilidad tributaria se relaciona con las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023.

HoE2. La responsabilidad tributaria no se relaciona con las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023.

Tabla 24

Relación entre responsabilidad tributaria y las obligaciones de los contribuyentes

			Responsabilidad tributaria	Obligaciones del contribuyente
Rho de Spearman	Responsabilidad tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,280
		Sig. (bilateral)	.	,009
		N	36	36
	Obligaciones del contribuyente	Coeficiente de correlación	,280	1,000
		Sig. (bilateral)	,009	.
		N	36	36

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Nivel de correlación entre variables de estudio

Interpretación

El resultado de esta tabla obedece a los valores de cada variable analizados, en la que se observa una intersección de 0,280 la cual indica la existencia de una correlación positiva media entre las variables de estudio con la segunda dimensión, en una significancia de 0,009 inferior al 0,05. En esa concordancia se procedió aceptar la hipótesis alterna específica 2 y rechazar la hipótesis nula, afirmando que la responsabilidad tributaria y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco se

relacionan. Es un resultado bajo, a consecuencia que existe mucha irresponsabilidad tributaria por parte de los emprendedores de la galería SUPER Huánuco, la mayoría cumplen pagar la cuota de 20 y 50 soles por impuesto, pero allí no está el problema sino el problema radica en la responsabilidad de los microempresarios, porque la gran mayoría no emite boletas, no informa de manera transparente sus ingresos anuales, omiten información, entre otros aspectos más.

HaE3. El cumplimiento tributario se relaciona con las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023.

HoE3. El cumplimiento tributario no se relaciona con las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023.

Tabla 25

Relación entre cumplimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes

			Cumplimiento tributario	Obligaciones del contribuyente
Rho de Spearman	Cumplimiento tributario	Coeficiente de correlación	1,000	,192
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	36	36
	Obligaciones del contribuyente	Coeficiente de correlación	,192	1,000
		Sig. (bilateral)	,003	.
		N	36	36

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Nivel de correlación entre variables de estudio

Interpretación

El resultado de esta tabla obedece a los valores de cada variable analizados, en la que se observa una intersección de 0,192 la cual indica la existencia de una correlación positiva media entre las variables de estudio con la tercera dimensión, en una significancia de 0,003 inferior al 0,05. En esa concordancia se procedió aceptar la hipótesis alterna específica 3 y rechazar la hipótesis nula, afirmando

que el cumplimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco se relacionan. Es un resultado bajo, la cual se debe que la gran mayoría de los contribuyentes de la galería SUPER Huánuco no cumplen cabalmente con las obligaciones formales y sustanciales, debido al comportamiento inadecuado, hay contribuyentes que no tienen actualizado su RUC, no emiten por cada venta la boleta, no informan o actualizan datos ante la SUNAT.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El objetivo general fue analizar la relación entre comportamiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes y según la contrastación de la hipótesis general se obtuvo un resultado de 0,193 (tabla 22) cuyo valor estableció correlación positiva media entre comportamiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes, que ha permitido confirmar que el comportamiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco se relacionan. Este resultado es discutido con la tesis de Obregón (2020) que indica que el comportamiento tributario es la manera o perspectiva que el contribuyente lleva a cabo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cumplir la declaración, pago y entrega de información a la administración fiscal, que en los microempresarios de México no se evidencia no se cumple esta razón, ya que existe un comportamiento tributario débil, la confianza es baja, el bajo conocimiento de las normas y su complejidad hace que muchas de estas incurran a la evasión, algunos por no querer pagar mayores impuestos no emiten comprobantes de pago por las ventas que realizan. Por su parte Vaelastegui (2020) menciona que en las plazas y mercados del Cantón Píllaro el comportamiento de los contribuyentes frente al cumplimiento de sus obligaciones es muy baja, ya que algunos no tienen conocimientos tributarios para formalizarse como tal, otros no saben que impuestos deben pagar según sus ingresos y otros sabiendo no lo cumplen. Ante esta premisa, podemos manifestar que estos mismos problemas se han identificado en los microempresarios de la Galería SUPER Huánuco, toda vez que mucho de esto emprendedores no entregan boleta de venta por cada venta que realizan, solo lo hacen si el cliente lo solicita, (véase tabla 12 y 14), omiten información de sus ventas y compras (tabla 13) y mucho de ellos no cumplen con la declaración transparente de sus ventas y compras (tabla 15) de tal forma existe alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias no solo al pago del impuesto a la renta sino en el

cumplimiento de las condiciones y requisitos que establece la normativa del nuevo régimen único simplificado.

El primer objetivo específico fue describir la relación entre conocimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes y según la contrastación de la hipótesis específica 1 se obtuvo un resultado de 0,173 (tabla 23) cuyo valor estableció correlación positiva media entre conocimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes, que ha permitido confirmar que el conocimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco se relacionan. Este resultado es discutido con la tesis de Porturas (2022) afirma que el comportamiento tributario de los contribuyentes de Calzado en Trujillo es baja la cual, esta se debe a deficiente conocimiento tributario de las normas, procedimientos y de sus responsabilidades que ha permitido que el contribuyente se excuse para no pagar el impuesto a la renta de manera completa, Por su parte Carhuatocto (2021) manifestó que solo el 51.59% de los contribuyentes del mercado Moshoqueque afiliados al nuevo RUS cumplen con sus obligaciones tributarias mientras que los demás incumplen no solamente el pago sino con las condiciones para estar en el nuevo RUS esto se debe al poco conocimiento tributario que tienen estos pequeños empresarios e indican que esto se debe a la falta de capacitaciones tributarias por parte de la SUNAT al contribuyente de este régimen. La base teórica de Alink y Van (2011) menciona que el conocimiento tributario consiste en otorgar la información correcta al contribuyente utilizando técnicas como las entrevistas, conversatorio y sensibilización con el contribuyente. Ante esta premisa podemos identificar que en la Galería SUPER Huánuco, los microempresarios alguno no tienen conocimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones a cumplir para permanecer o ser parte en el nuevo RUS, toda vez que muchos por desconocimiento no tienen bien en claro que la emisión de boletas es obligatorio, otros no cuentan con la información de sus ingresos para informar a la SUNAT, otros cuentan con el RUC pero desactualizado y no habido, y otros no saben cómo realizar el pago y declaración jurada (véase tabla 11, 12, y 13).

El segundo objetivo específico fue demostrar la relación entre responsabilidad tributaria y las obligaciones de los contribuyentes, y según la contrastación de la hipótesis específica 2 se obtuvo un resultado de 0,280 (tabla 24) cuyo valor estableció correlación positiva media entre responsabilidad tributaria y las obligaciones de los contribuyentes, que ha permitido confirmar que la responsabilidad tributaria y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco se relacionan. Este resultado es discutido con la tesis de Velastegui (2020) afirma que la responsabilidad tributaria tiene mayor participación cuando se le otorga al contribuyente más información sobre sus obligaciones tributarias, pero si la Administración Tributaria no se preocupa por ello para proporcionar esa información al contribuyente, por más que el contribuyente conozca no lo va a cumplir por simple hecho que la responsabilidad debe ser motivada y sensibilizada por parte del ente fiscalizador. Por su parte Quea et al. (2020) indica que el 40.6% de evasión tributaria es por el factor de la irresponsabilidad del contribuyente, ya que es el contribuyente que debe informarse bien antes de emprender cualquier negocio. Informarse en el aspecto tributario antes de iniciar un negocio es una buena señal de responsabilidad. Se evidencio que esto no se cumple en los contribuyentes del sector comercial Tupac Amaru, ya que la mayoría de estos contribuyentes que pertenecen al nuevo RUS no cumplen con el pago a tiempo del impuesto, evaden impuesto a través de la omisión de comprobantes de pago, algunos superan más de 96 mil soles anuales en sus ventas y siguen en el nuevo RUS. Y en la galería SUPER Huánuco se evidencio lo mismo, toda vez que en la tabla 5 se evidencia que el 58.33% de estos contribuyentes superan los 5 mil soles mensuales y la tabla 6 el 72.22% indicaron que no superan los 8 mil soles, y el 27.78% si superan. Si hacemos un recuento existe un 41.67% de microempresarios que deben estar en otro régimen distinto al nuevo RUS, por lo que existe mucha irresponsabilidad tributaria por parte de estos contribuyentes.

El tercer objetivo específico fue comprobar la relación entre cumplimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes, y según la contrastación de la hipótesis específica 3 se obtuvo un resultado de 0,192

(tabla 25) cuyo valor estableció correlación positiva media entre cumplimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes, que ha permitido confirmar que el cumplimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco se relacionan. Este resultado es discutido con la tesis de Callupe y Vargas (2022) identificó en su investigación que más del 80% de los comerciante del mercadillo Mollecito no cumplen con las obligaciones formales ya que muchos de ellos no cuentan con el respectivo RUC ni siquiera tienen una licencia para estar funcionando y más del 60% no conocen que es la SUNAT, no saben si se entrega algún comprobante de pago por las ventas realizadas y el 100% desconoce que es declaración jurada de impuestos, por lo que se tiene un problema latente de evasión y un comportamiento negativo ante las normas tributarias. Por su parte Guardia (2021) identifico que en el Mercado de abastos de Tingo María el cumplimiento de las obligaciones tributaria solo alcanza al 19.6%, existe mucha informalidad, negocios que no emiten ningún comprobante de pago, buscan la manera de evadir e incumplir con el pago del impuesto, el comportamiento de los contribuyentes es muy agresiva e irresponsable para cumplir con las obligaciones formales y sustanciales. Ante esta premisa podemos indicar que en la galería SUPER Huánuco el cumplimiento tributario es baja, ya que muchos no saben que el pago del impuesto es según el último dígito del RUC, otros si lo saben pero hacen caso omiso al cumplimiento de la declaración jurada (tabla 8 y 15), en la tabla 16 se observa que más del 83.33% indican que utilizan el formato PAGO FACIL para realizar el pago del impuesto, pero sin embargo cumplir con las obligaciones no solo se trata de ello, sino de cumplir las demás condiciones, como el caso de la emisión de boletas de venta por cada transacción del negocio esto demuestra informalidad en sus operaciones, realizan prácticas que tiene la intención de omitir la venta realizada para no incrementar las ventas brutas mensuales que son de comprobantes, con el fin de seguir permaneciendo en la misma categoría o mismo régimen.

CONCLUSIONES

1. Se concluye, que existe relación entre comportamiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco en un valor de 0,193 (tabla 22), la cual permitió indicar que el comportamiento tributario es la conducta que el contribuyente posee y la convicción que sostiene ante las obligaciones tributarias; la cual es muy deficiente y preocupante en los pequeños comerciantes de la galería SUPER Huánuco, toda vez que muchos de ellos no cumplen sus obligaciones tributarias de manera formal y sustancial.
2. Se concluye, que existe relación entre conocimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes en la que se pudo obtener un valor de 0,173 (tabla 23) demostrando la existencia de una correlación positiva media entre variables de estudio con la primera dimensión, confirmando que el conocimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco se relacionan. Por lo que se concluye que en la galería SUPER Huánuco se identificó que la gran mayoría no cuentan con el mínimo conocimiento de las condiciones, obligaciones y requisitos pertinentes para ser parte del nuevo RUS.
3. Se concluye, que existe relación entre responsabilidad tributaria y las obligaciones de los contribuyentes, en la que se pudo obtener un valor de 0,280 (tabla 24) demostrando la existencia de una correlación positiva media entre variables de estudio con la dimensión, reafirmando que la responsabilidad tributaria y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco se relacionan. Por lo que se concluye que en la galería SUPER Huánuco se identificó que existe mucha irresponsabilidad tributaria, ya que más del 41.67% de los contribuyentes debiendo estar en otro régimen continúan en el nuevo RUS, y para no migrar a otro régimen omiten informar ingresos anuales y mensuales, y omiten declarar de manera transparente sus ingresos ya que no cuentan con las boletas de ventas

y compras que le permitan sustentar esos ingresos (véase tabla 17, 18 y 19).

4. Se concluye, que existe relación entre cumplimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes, en la que se pudo obtener un valor de 0,192 (tabla 25) demostrando la existencia de una correlación positiva media entre variables de estudio con la dimensión, reafirmando que el cumplimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco se relacionan. Por lo que se concluye, que en la galería SUPER Huánuco el cumplimiento de las obligaciones tributarias es bajo, ya que más del 69.44% no emiten boleta de ventas, y solo el 25% lo hacen pero solo cuando el cliente lo solicita (tabla 14), y el 72.22% de los contribuyentes afirma que realizan la declaración jurada de sus ventas y compras pero no lo hacen de manera transparente, ya que muchos de ellos no informan las variaciones de sus ingresos cuando la SUNAT realiza la fiscalización correspondiente (tabla 15).

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los microempresarios de la galería SUPER Huánuco, acercarse a la SUNAT que está ubicada en el Jr. Libertad N° 664 con la finalidad de solicitar asesoramiento con respecto a las obligaciones y condiciones que deben cumplir en el Nuevo Régimen Único Simplificado-RUS.
2. Se recomienda al presidente de la Galería SUPER Huánuco, acercarse a la SUNAT que está ubicada en el Jr. Libertad N° 664, para solicitar que se asigne un funcionario de la SUNAT, con el fin de programar una charla informativa en las instalaciones de la galería con respecto a las condiciones, obligaciones y requisitos del Nuevo RUS, para que de esta manera se pueda incrementar el conocimiento tributario en los microempresarios.
3. Se recomienda a los microempresarios de la galería SUPER Huánuco, migrar del nuevo RUS al régimen Mype Tributario, ya que el régimen Mype Tributario ofrece muchas ventajas tales como: el impuesto se paga según tus ganancias, puedes emitir distintos tipos de comprobantes, realizar cualquier tipo de actividad empresarial, su contabilidad es muy sencilla y tiene mayor cobertura en el ámbito empresarial y financiero; de esta manera demostrar responsabilidad como buen contribuyente.
4. Se recomienda a los microempresarios de la galería SUPER Huánuco, emitir la boleta de venta por cada cliente, sin esperar que el cliente lo solicite, ya que es obligatorio su emisión de a partir de los 5 soles, para que de esta forma su declaración mensual sea transparente y cumpla correctamente sus obligaciones tributarias como buen ciudadano y contribuyente del nuevo RUS.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alaya, J., Otoya, D., Vizcarra, M., Ramírez, L. y Mego, N. (2017). La cultura tributaria y su influencia en la evasión de los tributos en un mercado de la ciudad de Cajamarca. *Revista USS*.
<https://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/download/758/659>.
- Alink, M. y Van, K. (2011). *Manual de administración tributaria*. Repositorio CIAT.
https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2011_CIAT_IBFD_manual_administracion_tributaria_esp.pdf.
- Alvarado, E. (2013). *Fundamentos sociales del comportamiento humano*. Editorial UOC.
<https://reader.digitalbooks.pro/book/preview/28339/content0003.xhtml?1678997041044#submenu-1>.
- Arias, F. (2006). *Introducción a la metodología científica*. Editorial Episteme, 5ta Edición.
https://books.google.co.ve/books?id=y_743ktfK2sC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false.
- Bravo, S. (2012). *Cultura tributaria*. Repositorio SUNAT.
https://www.academia.edu/6716216/Cultura_Tributaria_LIBRO_DE_CONSULTA.
- Calijuri, M., Mac Dowell, M. y Cermeño, E. (2022). Programas de cumplimiento tributario cooperativo: una gran oportunidad para América Latina y el Caribe. *Repositorio BID*.
<https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/programas-de-cumplimiento-tributario-cooperativo-una-gran-oportunidad-para-america-latina-y-el-caribe/>.
- Callupe, A. y Vargas, C. (2022). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Mercadillo Mollecito del Distrito De Pillco Marca- Provincia y Departamento de Huánuco 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizan]. Repositorio institucional UNHEVAL.
<https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/7445>.
- Carhuatocto, J. (2021). *El Nuevo RUS y su incidencia en la recaudación de impuestos del III Sector – sección artesanía del mercado Moshoqueque, provincia de Chiclayo, año 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio institucional UNPRG. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/9671>.

- Carrasco, D. (2006). *Metodología de la investigación Científica*. Biblioteca Nacional del Perú. https://www.academia.edu/26909781/Metodologia_de_La_Investigacion_Cientifica_Carrasco_Diaz_1_.
- CIAT. (2019). *¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria?* Repositorio Centro Interamericano de Administración Tributaria. <https://www.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasion-tributaria/>.
- Collosa, A. (2019). *Evasión Tributaria en América Latina: Un Llamado de atención para todos*. Repositorio CIAT. <https://www.ciat.org/evasion-tributaria-en-america-latina-un-llamado-de-atencion-para-todos/>.
- De Juano, M. (s.f.). *La obligación tributaria: el sujeto, el objeto y la causa*. Biblioteca UNL. https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/3826/RU036_07_A005.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Decreto Legislativo 937. (2004). *Texto del nuevo Régimen Único Simplificado*. Portal SUNAT. <https://e-consulta.sunat.gob.pe/legislacion/rus/rus.pdf>.
- Decreto Legislativo 943. (2003). *Ley del Registro Único del contribuyente*. Legislación SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/ruc/dLeg-943.pdf>.
- Decreto Supremo 133. (2013). *Código Tributario*. Diario oficial El Peruano, 21/06/2013. <https://e-consulta.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/index.html#>.
- Decreto Supremo 135. (1999). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Portal MEF. http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_tributario.pdf.
- Diario oficial El Peruano. (2022). *Sunat: recaudación tributaria superará los S/ 158,000 millones este año*. Portal Diario El Peruano.
- Gaspar, S., Zambrano, O., Castro, N. y Díaz, B. (2021). *Obligaciones tributarias del contribuyente: Análisis neutrosófico de las causas de su incumplimiento*. Publishing House Editions. <http://fs.unm.edu/ObligacionesNeutrosofia.pdf>.
- Gómez, S. y Morán, D. (2016). La situación tributaria en América Latina: Raíces y hechos estilizados. *Cuadernos de Economía*, 35(67),4-7. <https://www.redalyc.org/journal/2821/282142131002/html/>.
- Guardia, S. (2021). *Relación de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta en un grupo de contribuyentes del Mercado de Abastos de la Ciudad de Tingo María*. [Tesis de maestría, Universidad

- Nacional Hermilio Valdizan]. Repositorio institucional UNHEVAL. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/6705>.
- Guzmán, V., Llanos, d. y Leopoldo, S. (2019). *Cultura tributaria e informalidad de os comerciantes del distrito de Ambo, 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizan]. Repositorio institucional UNHEVAL. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/4999>.
- Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de investigación*. Cámara Nacional de la Industria Editorial mexicana. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>.
- Instituto Aduanero y Tributario. (2020). *Glosario de Términos sobre Cultura Tributaria y Aduanera*. Portal SUNAT. <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/glosario-de-terminos-sobre-cultura-tributaria-y-aduanera>.
- Mayo, M. (2022). *Sunat: Por cada 100 soles se deja de recaudar 33 soles por malos contribuyentes que no pagan el Impuesto a la Renta*. Economía RPP Noticias. <https://rpp.pe/economia/economia/de-cada-s-100-peru-deja-de-recaudar-s-33-por-el-no-pago-de-impuesto-a-la-renta-noticia-1438802>.
- MEF. (2022). *Análisis del rendimiento de los tributos 2021*. Portal MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis_rendimiento_tributos_2021.pdf.
- Montiel, P., Peña, S. y Martínez, C. (2020). *Cultura tributaria: Formas de mejorarla*. Editorial Universidad Libre. <https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>.
- Newstrom, J. (2011). *Comportamiento Humano en el trabajo*. McGraw-Hil/Interamericana Editores. <https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWVpbnxhZG1vbnZub3Zlbn98Z3g6MWFwInZlO0MGMGFIZDU0ZDVlYg>.
- Obregón, M. (2020). *Factores del comportamiento tributario que incide en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los microempresarios ante la reforma fiscal*. [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Nuevo León]. Repositorio institucional UANL. <http://eprints.uanl.mx/21969/1/1080315178.pdf>.
- OECD. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo*. Repositorio OECD. https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania_9789264222786-es.

- Porturas, A. (2022). *Valoraciones subjetivas y comportamiento tributario en MYPES de calzado de Trujillo 2021*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/85631>.
- Punina, Y. (2020). *Análisis del impacto del nuevo régimen simplificado en la recaudación tributaria de las microempresas del sector de calzado en el cantón Cevallos*. [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Abato]. Repositorio Institucional UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31726/1/T4854i.pdf>.
- Quea, H., Condori, H. y Ponce, Q. (2020). *Factores relacionados con la evasión tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en el sector comercial Túpac Amaru, ACOMITA V, en la ciudad de Juliaca - 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión]. Repositorio institucional UPU. <https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/3578>.
- Resolución de Superintendencia 007. (1999). *Reglamento de comprobantes de pago*. Portal SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>.
- Reyes, M. (2015). *Libro de Auditoria tributaria*. Resistencia contable. <https://www.resistenciacontable.org.py/index.php/descargas/libros?download=58:libro-de-auditoria-tributaria>.
- Rodríguez, J. (2011). *Cultura tributaria*. Repositorio CDE. <https://www.cde.org.py/wp-content/uploads/2014/11/Cultura-tributaria.pdf>.
- Salas, R., González, S., Ávila, G. y González, L. (2008). *Formación Tributaria*. Repositorio SAT México. <http://gabrielalfredocarriloburgos.zonalibre.org/libro%20sat.pdf>.
- Servicio de Administración Tributaria. (2007). *Formación Tributaria*. Repositorio SAT. <https://www.uv.mx/personal/mpavon/files/2012/03/guia-fiscal-y-la-admon.-publica.pdf>.
- SUNAT. (2020). *Libro de cultura tributaria y aduanera*. Repositorio institucional. <https://cultura.sunat.gob.pe/publicaciones/libro-cultura-tributaria-y-aduanera>.
- SUNAT. (2023). *Estadísticas y estudios: Información tributaria*. Portal SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informa-tributa.html>.

SUNAT. (s.f.). *¿Qué entiende por tributo?* Portal SUNAT. [https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20\(1\).](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20(1).)

SUNAT. (s.f.). *Concepto de NRUS - Nuevo RUS.* Orientación SUNAT. <https://orientacion.sunat.gob.pe/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus#:~:text=Es%20un%20r%C3%A9gimen%20tributario%20creado,o%20servicios%20a%20consumidores%20finales.>

Vaelastegui, V. (2020). *El comportamiento tributario de los contribuyentes de plazas y mercados del Cantón Píllaro.* [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Tesis de maestría, UNIANDES. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/11746/1/ACTFM CYAGT029-2020.pdf>.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Cárdenas Rivera, R. (2024). *Comportamiento tributario y obligaciones de los contribuyentes del nuevo RUS de la galería Super Huánuco, 2023* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología	
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Independiente				
¿Cómo se relaciona el comportamiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023?	Analizar la relación entre comportamiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023	El comportamiento tributario se relaciona con las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023	Comportamiento tributario	Conocimiento tributario	Requisitos del nuevo Registro Único Simplificado	Tipo de Investigación	
					Ingreso anual		
					Valores de activos fijos		Aplicada
					Ventas y compra		Enfoque
				Límite de venta y compras			
				Responsabilidad tributaria	Información tributaria	Cuantitativo	
					Cumplimiento tributario	Nivel de cumplimiento	Nivel de investigación
						Cuota mensual	
Pago mensual							
Problema específico	Objetivo específico	Hipótesis específica	Dependiente	Dimensiones	Indicadores	Descriptivo Correlacional	
¿Cómo se relaciona el conocimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del nuevo RUS	Describir la relación entre conocimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del nuevo RUS	El conocimiento tributario se relaciona con las obligaciones de los contribuyentes del nuevo RUS	Obligaciones de los contribuyentes del nuevo RUS	Obligación formal	Registro RUC	Diseño de Investigación	
					Comprobante de pago		

contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023?	contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023	del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023		Informar y actualizar datos ante la SUNAT	No experimental
¿Cómo se relaciona la responsabilidad tributaria y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023?	Demostrar la relación entre la responsabilidad tributaria y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023	La responsabilidad tributaria se relaciona con las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023	Obligación sustancial	Infracción sustancial Declaración jurada	Tipo de Muestreo
¿Cómo se relaciona el cumplimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023?	Comprobar la relación entre el cumplimiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023	El cumplimiento tributario se relaciona con las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023	Documentos contables	Documento de ventas Documento de compras Archivo de pago de impuestos	No probabilístico Técnica e instrumento Encuesta y cuestionario

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene la finalidad de gestionar datos descriptivos para realizar la tesis titulada: Comportamiento tributario y obligaciones de los contribuyentes del nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023, por lo que se agradecerá su apoyo respondiendo las preguntas, según su entender.

Marque con una (x) la respuesta que crea conveniente y según la veracidad.

PREGUNTAS	CRITERIOS		
	1	2	3
	No	No opina	Si
Variable Independiente:	Comportamiento tributario		
Dimensión 1	Conocimiento tributario		
¿Su negocio esta acogida al nuevo RUS?			
¿Sus ingresos anuales superan más de 96 mil soles?			
¿El valor del total de sus activos (estante, maquinas textiles entre otros) superan los 70 mil soles?			
Dimensión 2	Responsabilidad tributaria		
¿Sus ventas y compras de materiales superan los 5 mil soles mensuales?			
¿Realiza ventas mayores de 8 mil soles al mes?			

¿Usted tiene otros ingresos muy aparte de su negocio?			
Dimensión 3		Cumplimiento tributario	
¿Sabe usted que el cronograma de pago del tributo es según el último dígito del RUC?			
¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 20 soles?			
¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 50 soles?			
Variable dependiente:	Obligaciones de los contribuyentes del nuevo RUS		
Dimensión 1		Obligación formal	
¿Cuenta con el RUC actualizado según el domicilio de su negocio?			
¿Emite boleta de venta por cada venta que realiza?			
¿Cuándo existe fiscalización por parte de la SUNAT, informa las variaciones de ingresos de su negocio?			
Dimensión 2		Obligación sustancial	
¿Entrega boleta de venta solo si el cliente lo solicita?			
¿Realiza declaración jurada de sus ventas y compras que realiza mensualmente?			
¿Utiliza el formato PAGO FACIL para realizar el pago de impuesto? O ¿que otro medio utiliza?			

Rsta.....			
Dimensión 3	Documentos contables		
¿Cuenta con un registro de sus ventas según las boletas emitidas?			
¿Cuenta con un registro de sus compras según los comprobantes recibidas por el proveedor?			
¿Conserva de manera ordenada y cronológica sus documentos que sustentan sus operaciones de su negocio?			

ANEXO 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Sumilla: Solicito Autorización para la ejecución de la encuesta de investigación

SR. Presidente de la Galería Super Huánuco

Yo, **Rosmery Cardenas Rivera**, identificado con número de DNI 76430301, domiciliada en La Esperanza Calle 9 s/n, con teléfono celular N° 927580411 y correo electrónico mery222414@gmail.com, ante usted con el debido respeto a su representada me presento y expongo:

Que, teniendo la necesidad de aplicar cuestionario de investigación, recurro a su digno despacho a efectos de **SOLICITAR AUTORIZACIÓN** de permisión al suscrito, para ingresar a los ambientes de la **GALERIA SUPER HUÁNUCO** para realizar la ejecución de la encuesta generada por el trabajo de investigación (TESIS) titulada **“COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO Y OBLIGACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS DE LA GALERÍA SUPER, HUÁNUCO 2023”**, cuya finalidad es para optar el Título de **CONTADOR PÚBLICO**, en la Universidad de Huánuco. Tenido en consideración las exigencias actuales de la SUNEDU el cual es el conocimiento público, que, para la obtención de grado o título, la ejecución de las tesis resulta indispensable, acreditar las evidencias inherentes para los cuales se obtuvieron los datos de la investigación.

Por lo expuesto:

Ruego a usted acceder a lo solicitado por ser de justicia.

Huánuco 07 de mayo del 2023

Atentamente,

ROSMERY CARDENAS RIVERA
DNI N°76430301



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, ARMANDO ESTRADA VISCAYA, identificado con DNI 22417288 reconozco haber sido informado sobre los beneficios, riesgos y molestias, así como también, mis derechos y responsabilidades. también reconozco no haber sido persuadido, manipulado u coaccionado, por lo tanto, acepto participar voluntariamente de la presente investigación que tiene como título:

“Comportamiento Tributario y Obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería SUPER Huánuco, 2023”

Desarrollado por, ROSMEY CORDERAS RIVERA bachiller en contabilidad y finanzas empresariales de la Universidad de Huánuco y admito haber sido informado que el objetivo de la investigación es:

Analizar la relación entre comportamiento tributario y las obligaciones de los contribuyentes del Nuevo RUS de la Galería Super Huánuco 2023.

Me ha informado también que tendré que responder preguntas de un cuestionario, que tomara aproximadamente 15 minutos.

Reconozco que la información que yo prevea en el curso de la investigación no será usada para ningún otro propósito, fuera de este estudio sin mi consentimiento.

Ha sido informado de que pueda hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puede retirarse del mismo cuando así lo decida.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregado y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando esta haya concluido, a la persona citada.

PRESIDENTE

Huánuco, 08 de Mayo del 2023

ANEXO 4

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Su negocio esta acogida al nuevo RUS?	X		X		X		

2	¿Sus ingresos anuales superan más de 96 mil soles?	X		X		X		
3	¿El valor del total de sus activos (estante, maquinas textiles entre otros) superan los 70 mil soles?	X		X		X		
4	¿Sus ventas y compras de materiales superan los 5 mil soles mensuales?	X		X		X		
5	¿Realiza ventas mayores de 8 mil soles al mes?	X		X		X		
6	¿Usted tiene otros ingresos muy aparte de su negocio?	X		X		X		
7	¿Sabe usted que el cronograma de pago del tributo es según el último dígito del RUC?	X		X		X		
8	¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 20 soles?	X		X		X		
9	¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 50 soles?	X		X		X		
10	¿Cuenta con el RUC actualizado según el domicilio de su negocio?							

		X		X		X		
11	¿Emite boleta de venta por cada venta que realiza?	X		X		X		
12	¿Cuándo existe fiscalización por parte de la SUNAT, informa las variaciones de ingresos de su negocio?	X		X		X		
13	¿Entrega boleta de venta solo si el cliente lo solicita?	X		X		X		
14	¿Realiza declaración jurada de sus ventas y compras que realiza mensualmente?	X		X		X		
15	¿Utiliza el formato PAGO FACIL para realizar el pago de impuesto? O ¿que otro medio utiliza?	X		X		X		
16	¿Cuenta con un registro de sus ventas según las boletas emitidas?	X		X		X		
17	¿Cuenta con un registro de sus compras según los comprobantes recibidas por el proveedor?	X		X		X		
18	¿Conserva de manera ordenada y cronológica sus documentos que sustentan sus operaciones de su	X		X		X		

	negocio?							
--	----------	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Universidad Privada de Huánuco.

Datos del Experto:

APELLIDOS Y NOMBRES: ESPINOZA HLARIO, CÉSAR

DNI: 41129317

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SUPERIOR

CODIGO ORCID: 0000 0002 3246 5449

FIRMA 



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Su negocio esta acogida al nuevo RUS?	x		x		x		
2	¿Sus ingresos anuales superan más de 96 mil soles?	x		x		x		

3	¿El valor del total de sus activos (estante, maquinas textiles entre otros) superan los 70 mil soles?	x		x		x		
4	¿Sus ventas y compras de materiales superan los 5 mil soles mensuales?	x		x		x		
5	¿Realiza ventas mayores de 8 mil soles al mes?	x		x		x		
6	¿Usted tiene otros ingresos muy aparte de su negocio?	x		x		x		
7	¿Sabe usted que el cronograma de pago del tributo es según el último dígito del RUC?	x		x		x		
8	¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 20 soles?	x		x		x		
9	¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 50 soles?	x		x		x		
10	¿Cuenta con el RUC actualizado según el domicilio de su negocio?	x		x		x		
11	¿Emite boleta de venta por cada venta que realiza?	x		x		x		

12	¿Cuándo existe fiscalización por parte de la SUNAT, informa las variaciones de ingresos de su negocio?	x		x		x		
13	¿Entrega boleta de venta solo si el cliente lo solicita?	x		x		x		
14	¿Realiza declaración jurada de sus ventas y compras que realiza mensualmente?	x		x		x		
15	¿Utiliza el formato PAGO FACIL para realizar el pago de impuesto? O ¿que otro medio utiliza?	x		x		x		
16	¿Cuenta con un registro de sus ventas según las boletas emitidas?	x		x		x		
17	¿Cuenta con un registro de sus compras según los comprobantes recibidas por el proveedor?	x		x		x		
18	¿Conserva de manera ordenada y cronológica sus documentos que sustentan sus operaciones de su negocio?	x		x		x		

Fuente: Universidad Privada de Huánuco.

Datos del Experto:

APELLIDOS Y NOMBRES: PALOMINO GONZALES Julia

DNI: 22489836

GRADO ACADÉMICO: Doctor en Contabilidad

CODIGO ORCID: 0000-0003-1009-5392

FIRMA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Palomino', written in a cursive style.



Universidad de Huánuco

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Su negocio esta acogida al nuevo RUS?	X		X		X		
2	¿Sus ingresos anuales superan más de 96 mil soles?	X		X		X		

3	¿El valor del total de sus activos (estante, maquinas textiles entre otros) superan los 70 mil soles?	X		X		X		
4	¿Sus ventas y compras de materiales superan los 5 mil soles mensuales?	X		X		X		
5	¿Realiza ventas mayores de 8 mil soles al mes?	X		X		X		
6	¿Usted tiene otros ingresos muy aparte de su negocio?	X		X		X		
7	¿Sabe usted que el cronograma de pago del tributo es según el último dígito del RUC?	X		X		X		
8	¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 20 soles?	X		X		X		
9	¿La cuota mensual de impuesto que paga por su negocio es de 50 soles?	X		X		X		
10	¿Cuenta con el RUC actualizado según el domicilio de su negocio?	X		X		X		
11	¿Emite boleta de venta por cada venta que realiza?	X		X		X		

12	¿Cuándo existe fiscalización por parte de la SUNAT, informa las variaciones de ingresos de su negocio?	X		X		X		
13	¿Entrega boleta de venta solo si el cliente lo solicita?	X		X		X		
14	¿Realiza declaración jurada de sus ventas y compras que realiza mensualmente?	X		X		X		
15	¿Utiliza el formato PAGO FACIL para realizar el pago de impuesto? O ¿que otro medio utiliza?	X		X		X		
16	¿Cuenta con un registro de sus ventas según las boletas emitidas?	X		X		X		
17	¿Cuenta con un registro de sus compras según los comprobantes recibidas por el proveedor?	X		X		X		
18	¿Conserva de manera ordenada y cronológica sus documentos que sustentan sus operaciones de su negocio?	X		X		X		

Fuente: Universidad Privada de Huánuco.

Datos del Experto:

APELLIDOS Y NOMBRES: HUATUCO GALARZA, Faustino Julián

DNI: 22463212

GRADO ACADÉMICO: Maestro en Contabilidad, Mención en Auditoría

CODIGO ORCID: 0000-0003-2796-1760

FIRMA



ANEXO 5

GALERÍA DE FOTOS







